



DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

**Jefatura de Patronatos
de Huérfanos de Militares**



BENEFICIOS DE INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR

Por reunir las condiciones que determina el Real Decreto de 21 de agosto de 1909 («C. L.» núm. 174), derivada de la de 8 de julio de 1860 y Orden circular de 9 de febrero de 1927 (D. O. núm. 36), y O. C. de 15 de diciembre de 1969 (D. O. núm. 5), de 8 de enero de 1970, se conceden los beneficios de ingreso y permanencia, con examen de suficiencia sin cubrir plaza, en la Academia General Militar, a D. Juan Losada Rodríguez, hijo del comandante de Artillería don Juan Losada Iglesias, muerto en acto de servicio el día 4 de mayo de 1970.

Madrid, 19 de junio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Dirección General de Reclutamiento y Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Continuación en el servicio

Por reunir las condiciones exigidas en el artículo 2.º de la Ley de 8 de

julio de 1963 (D. O. núm. 156), se concede la segunda prórroga de edad para el retiro por un año, a partir del día 19 de julio de 1973, fecha que le correspondería el retiro forzoso por edad al subteniente de la Guardia don Serafín Calero Rubio, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Madrid, 20 de junio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Destinos

Por reunir las condiciones exigidas en la Orden de 19 de febrero de 1958 (D. O. núm. 44), y para cubrir vacante de guardia de segunda motorista, anunciadas por concurso-oposición por Orden de 18 de agosto de 1971 (D. O. núm. 223), se destina, al Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, al guardia de segunda de Infantería, Juan Cruz González Garmilla, del Regimiento de la Guardia (confirmación).

Madrid, 20 de junio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Por reunir las condiciones exigidas en la Orden de 19 de febrero de 1958 (D. O. núm. 44) y para cubrir vacante de guardia de segunda conductor, anunciadas por concurso-oposición por Orden de 21 de septiembre de 1970 (D. O. núm. 224), se destina al Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, al guardia de segunda de Caballería, Joaquín Aragón Higueruela, del Regimiento de la Guardia (confirmación).

Madrid, 20 de junio de 1973.

COLOMA GALLEGOS



INFANTERIA

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pasen a retirado los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Día 3 de septiembre de 1973, teniente coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Antonio Chamorro Jerónimo (3.377), con destino en el Consejo Supremo de Justicia Militar, al que se le concede, con carácter honorífico, el empleo de coronel, a partir de la fecha de su retiro, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291).

Día 4 de septiembre de 1973, comandante (E. C.) D. Angel San Juan Tristán (1.510), con destino en la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de Ceuta.

Día 10 de septiembre de 1973, teniente coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Nicolás Herrero González (3.538), con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 64, al que se le concede, con carácter honorífico, el empleo de coronel, a partir de la fecha de su retiro, como comprendido en el único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291).

Día 11 de septiembre de 1973, teniente auxiliar D. Luis González González (3.251-12), con destino en la Capitanía General de la 5.ª Región Militar.

Día 17 de septiembre de 1973, coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Ignacio Boudet Avila (1.259), con destino en la representación de los Patronatos de Huérfanos de Militares de Zaragoza.

Día 18 de septiembre de 1973, teniente coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Ramón Fernández Prendes (2.108), con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77, al que se le concede, con carácter honorífico, el empleo de

coronel, a partir de la fecha de su retiro, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291).

Día 18 de septiembre de 1973, comandante (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Juan Jiménez Ramírez (5.976), con destino en el Juzgado Militar de Expedientes Administrativos e Informes Testificales de Málaga.

Día 19 de septiembre de 1973, teniente coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Vicente Díez Carballo (2.250), con destino en la Biblioteca Militar de la 6.^a Región Militar, al que se le concede, con carácter honorífico, el empleo de coronel, a partir de la fecha de su retiro, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291).

Día 28 de septiembre de 1973, coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Juan Barrena Vandewalle (1.273), con destino en la Jefatura Regional de Automovilismo de Canarias.

Día 28 de septiembre de 1973, teniente auxiliar D. Alipio Córdobés Faustino (3.145), con destino en el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1.

Quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 20 de junio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Vacantes de destino

De libre elección:

Una de teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Madrid), para Jefe del Grupo de Tiro de la 1.^a Sección (Enseñanza).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 20 de junio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

De libre elección:

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión (Aaiún), para los que se hallen en posesión del título de especialista en Carros de Combate.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquéllas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

El destinado vendrá obligado a ocuparla durante dos años y a efectuar la incorporación con urgencia.

Documentación: Instancia dirigida a mi Autoridad y cursada directamente por los Organismos correspondientes al coronel jefe de dicho Tercio, uniéndose copia de la Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 20 de junio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

De libre elección:

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Bandera «Roger de Flor», I de Paracaidistas, debiendo hallarse los peticionarios en posesión del título de paracaidistas, pudiendo también ser solicitado por los que no lo posean, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 20 de marzo de 1973 (D. O. núm. 70).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquéllas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia dirigida al Teniente General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército y cursada directamente por los Organismos correspondientes al General Jefe de la Brigada Paracaidista, en Alcalá de Henares (Madrid), uniéndose copia de la Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 20 de junio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

De libre elección:

De tenientes de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en el Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Toledo), para profesores, debiendo hallarse los peticionarios en posesión del título correspondiente para cada una de las vacantes que se indican:

Para especialistas en Carros de Combate.—Una.

Para especialistas en Automovilismo.—Una.

Para profesores de Educación Física.—Una.

Estas vacantes se hallan comprendidas, a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica, en el Grupo 3.^a, factor 0,03, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 20 de junio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

De libre elección.

Una de sargento primero o sargento de Infantería, existente en la Agrupación de Tropas Nómadas de Sahara, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

Esta vacante se halla comprendida a efectos del percibo de complemento por especial preparación técnica en el apartado 3.2, Grupo 3.^a, Factor 0,03, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Caso de ser destinado un sargento primero o sargento que no esté en posesión del título de Instructor de Automovilismo, se comprometerá a realizar al curso correspondiente en la primera ocasión, para lo cual se le dará preferencia absoluta.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquéllas sometidas a limitaciones específicas de permanencia o servidumbre de título.

El destinado con carácter voluntario vendrá obligado a ocuparla durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Documentación a enviar al coronel jefe de la Agrupación de Tropas Nómadas de Sahara, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 15 de junio de 1972 (D. O. núm. 140): Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 20 de junio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Agregaciones

Por necesidades del servicio, la agregación que fue adjudicada por Orden de 11 de abril de 1973 (D. O. número 85) a la Plana Mayor del Grupo Logístico para Brigada Paracaidista, al comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. José Sáez de Sagasta e Ilurdoz (6.883), queda prorrogada por un plazo de tres meses más, a partir del 11 de julio de 1973, sin perjuicio del destino voluntario o forzoso que pudiera corresponderle y al que no se incorporará hasta pasada la señalada fecha.

Lo que se publica a efectos de percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 20 de junio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

ro 221), la sustitución de la que actualmente figura por la de 15 de julio de 1917.

Madrid, 20 de junio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 4 de mayo de 1973 (D. O. núm. 102), pasa destinado, con carácter voluntario, al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5 (Melilla), el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Gabriel Reyes Alarcón (8.424), de disponible en la 9.^a Región Militar, plaza de Melilla, y en la UDENE de la misma Región y plaza.

Madrid, 20 de junio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 23 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala, al jefe y oficial de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican.

A teniente coronel

Comandante D. José Villalón Villa-lón-Daoiz (4.200), del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9, con antigüedad de 15 de junio de 1973, en la 2.^a Región Militar, plaza de Sevilla.

A comandante

Capitán IV. José Garay Moreno (6.923), del Centro de Instrucción de Recutas núm. 10, con antigüedad de 17 de junio de 1973, en la 5.^a Región Militar, plaza de Zaragoza.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

Madrid, 20 de junio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Edades

Comprobado documentalmente el derecho que asiste al comandante de Infantería (E. A.), D. Juan Córdoba Martínez (5.052), con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22, para la rectificación de la fecha de nacimiento que consta en su documentación militar, se dispone, de conformidad con la Orden de 25 de septiembre de 1948 (D. O. núme-

ro 221), la sustitución de la que actualmente figura por la de 15 de julio de 1917.

Dante D. Antolín Romo Escolar (3.246), en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado), en la 4.^a Región Militar, plaza de Barcelona.

Día 17 de septiembre de 1973, comandante D. Vicente de Cobos Salas (4.783), en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado), procedente de «En Expectativa», en la 9.^a Región Militar, plaza de Málaga.

Día 19 de septiembre de 1973, comandante D. Juan Peinado Hidalgo (4.013), en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado), procedente de «En Expectativa», en la 9.^a Región Militar, plaza de Málaga.

Día 25 de septiembre de 1973, teniente coronel D. José García-Peña y Cullén (2.533), en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado), en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife, al que se le concede, con carácter honorífico, el empleo de coronel, a partir de la fecha de su retiro, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291).

Quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 20 de junio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Situación de reserva

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria se dispone que en las fechas que se indican pasen a retirado los jefes de Infantería que a continuación se relacionan:

Día 2 de septiembre de 1973, comandante honorífico D. Joaquín Guerrero González (3.686), en situación de reserva en la 2.^a Región Militar, plaza de Sevilla.

Día 3 de septiembre de 1973, teniente coronel honorífico D. Eustaquio Ariz Vidaire (1.769), en situación de reserva en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Día 5 de septiembre de 1973, comandante honorífico D. Rafael Soler Hernández (5.605), en situación de reserva en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Día 6 de septiembre de 1973, comandante honorífico D. Antonio García Ortiz (3.492), en situación de reserva en la 2.^a Región Militar, plaza de Ceuta.

Día 13 de septiembre de 1973, comandante honorífico D. José Martínez Monasterio (2.994), en situación de reserva, en la 1.^a Región Militar, plaza de Madrid.

Día 26 de septiembre de 1973, comandante honorífico D. Francisco Jover Carvajal (3.682), en situación de reserva en la 1.^a Región Militar, plaza de Madrid.

Quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa pro-

Servicios civiles

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pasen a retirado los jefes de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que a continuación se relacionan:

Día 2 de septiembre de 1973, coman-

puesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 20 de junio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Edades

Comprobado documentalmente el derecho que asiste al comandante honroso de Infantería D. Roberto Reynolds de Miguel (2.975), en situación de reserva en la 2.^a Región Militar, plaza de Badajoz, para la rectificación de la fecha de nacimiento que consta en su documentación militar, se dispone, de conformidad con la Orden de 25 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 221), la sustitución de la que actualmente figura, por la de 2 de diciembre de 1916.

Madrid, 20 de junio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Escala de complemento

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria el día 26 de septiembre de 1973, se dispone que en la fecha que se indica pase a retirado el capitán de complemento de Infantería D. Leovigildo González García, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 20 de junio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Destinos

Como continuación de 7 de junio de 1973 (D. O. núm. 129), por haber resultado apto para prestar servicios en Unidades de Montaña, pasa destinado, con carácter forzoso y en las condiciones que en la misma se determinan, al Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia número 64, Batallón de Cazadores de Montaña Gravelinas XXV (Sabiñánigo, Huesca), el alférez eventual de complemento de Infantería D. Francisco Rodríguez Muñoz, del Distrito de Oviedo, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 20 de junio de 1973.

COLOMA GALLEGOS



La Legión

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se

indican, pasen a retirados los oficiales legionarios, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» que a continuación se relacionan:

Día 6 de septiembre de 1973

Teniente D. Francisco Cruz Monzón (259), con destino en el Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión.

Día 24 de septiembre de 1973

Teniente D. Carlos Herranz Crespo (285), con destino en el Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión.

Día 28 de septiembre de 1973

Capitán D. Antonio Rodríguez García (123), con destino en el Tercio Duque de Alba, II de La Legión.

Quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 20 de junio de 1973.

COLOMA GALLEGOS



CABALLERIA

Destinos

Para cubrir la vacante de concurso, segunda convocatoria, anunciada por Orden de 4 de junio de 1973 (D. O. núm. 126), se destina, con carácter voluntario, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio (Sección de Caballería), al teniente coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Claudio Flores Florez (658), disponible en la 1.^a Región Militar, Madrid, el que deberá efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 20 de junio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 12 de abril de 1973 (D. O. núm. 86), se destina, con carácter voluntario a la Academia Auxiliar Militar, para profesor de Equitación, Táctica y Tiro, de la Escala auxiliar y Geometría y Trigonometría del curso preparatorio para ingreso en la Academia General Militar, al comandante de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Miguel de Merlo Aparicio (1.081), de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Madrid, 20 de junio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 19 de abril de 1973 (D. O. núm. 92), se destina, con carácter voluntario a la Academia Auxiliar Militar para profesor de Análisis Matemáticos del curso preparatorio para ingreso en la Academia General Militar, y Motores (Escala auxiliar), al comandante de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Fernando Teijo Prado (1.156), disponible en la 1.^a Región Militar, Madrid, y agregado al citado Centro.

Madrid, 20 de junio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir la vacante de capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para el mando de la Unidad de Encuadramiento de Corrigendos (Cabeza de Playa, Aaiún), anunciada de libre elección, nueva creación, por Orden de 14 de mayo de 1973 (D. O. número 111), se destina, con carácter voluntario, al capitán de Caballería, de dicha Escala y Grupo, D. Fernando Bandrés de Rivas (1.317), del Grupo Ligero Sahariano I, del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, quien vendrá obligado a ocuparla durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 20 de junio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio, al capitán de Caballería (E. A.), D. Gonzalo Díaz Ortiz (1.433), del Regimiento Acorazado de Caballería Numancia número 9, con doña Francisca Bonet Ferrer.

Madrid, 20 de junio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Vacantes de destino

De libre elección.
Segunda convocatoria.

Una vacante de capitán de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército para auxiliar de profesor del 2.^o Grupo Armamento y Material) de la 1.^a Sección (Enseñanza).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante, excepto los destinados en aquéllas sujetas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia, Ficha-

235.—Angel Ariza Longas.
 236.—Domingo Cuellodeoro Márquez.
 237.—Jesús Jarrillo Resino.
 238.—Jesús Domínguez Gómez.
 239.—Francisco Rodríguez Perea.
 240.—Antonio Ruiz Rodríguez.
 241.—Dionisio Valero Casanova.
 242.—Hipólito Hernando Ortega.
 243.—Juan del Valle Ruiz.
 244.—José del Rosal Palomeque.
 245.—José Segurado Fernández.
 246.—José García Yuste.
 247.—Pedro Langa García.
 248.—Francisco Cuellodeoro Márquez.
 249.—Eleuterio Moreno Yagüe.
 250.—Francisco Moreno Guerrero.
 251.—Miguel Alcaide Poyatos.
 252.—José González Romo.
 253.—Fabián Encinas del Arco.
 254.—Andrés Peña Vilasuso.
 255.—Santiago Pérez Sánchez.
 256.—Francisco Marimón López.
 257.—Nicanor García Conesa.
 258.—Jesús Mañzano Araque.
 259.—Juan Ayala Bejarano.
 260.—Francisco Velasco Sánchez.
 261.—Andrés Sorroche Nieva.
 262.—Rafael Moral Molina.
 263.—Santiago Arguimbau Mercadal.
 264.—Ricardo Martínez Martínez.
 265.—José Nieto Alférez.
 266.—Rafael Vera Roja.
 267.—Fernando López Fernández.
 268.—José Cuervo Arias.
 269.—Francisco Sánchez Bassadone.
 270.—Bernardo Dionisio García.
 271.—Juan Jiménez Correro.
 272.—Francisco Hafe Herrero.
 273.—Manuel Fernández Pastor.
 274.—Carlos Pérez Alba.
 275.—Mariano Triviño Sánchez.
 276.—Antonio Román Gallardo.
 277.—Vicente Rico Dópico.
 278.—Ramón Rubio González.
 279.—Fernando Vigil Blocona.
 280.—Angel Barroso Ruiz.
 281.—José Espinosa Moreno.
 282.—Fernando Muñoz Calderón.
 283.—Pablo Segura Romero.
 284.—Antonio Parra Fidalgo.
 285.—Francisco Martínez Nicolás.
 286.—Pedro Romero Cuadrado.
 287.—Mario Torrado Visedo.
 288.—Rafael López Molina.
 289.—Fernando Borreguero López.
 290.—Francisco González González.
 291.—Juan Cano Díaz.
 292.—José Isabel Montoria.
 293.—Vicente Imbroda Manzanares.
 294.—Joaquín Beginés López.
 295.—Enrique Sarmiento Amorós.
 296.—Juan Abello Peña.
 297.—Juan Ferrer Hita.
 298.—Jesús Teijeiro Peña.
 299.—José Iniesta Pozo.
 300.—Rafael Fernández Morales.
 301.—Juan Román Medina.
 302.—Aurelio Fernández Casar.
 303.—José Espada Cordero.
 304.—Manuel Sánchez Gómez.
 305.—Antonio Benítez Godoy.
 306.—Francisco Muñoz Vilas.
 307.—Andrés Solís Rodríguez.
 308.—Francisco González Sanchis.
 309.—José Indiano Murciano.
 310.—Angel García Valdivieso.
 311.—Andrés Caneiro López.
 312.—José Rodríguez Rodríguez.
 313.—Manuel Filgueiras Espíñeira.
 314.—Ramón López del Prado Mora.
 315.—Rafael Pino Pérez.

316.—Manuel del Valle Algarín.
 317.—Santiago Castillo Vargas.
 318.—Luis Hernández González.
 319.—Alberto Armas Albornoz.
 320.—Pedro Avila Cuadra.
 321.—Antonio Vázquez Toimil.
 322.—José González Blázquez.
 323.—Miguel Rey Puerto.
 324.—Luis Rodríguez Linares.
 325.—Rafael Garrido Garrido.
 326.—Francisco Sánchez Martínez.
 327.—Joaquín Fernández Cinta.
 328.—Manuel Labandón Rueda.
 329.—Manuel Márquez Algaz.
 330.—José Hernández González.
 331.—Juan Villanova Gómez.
 332.—José Hermida Ramonde.
 333.—Julián Cantalejo Gómez.
 334.—Miguel Cendán Agüera.
 335.—José Guerra Cidón.
 336.—Carlos López Herrero.
 337.—Ventura Dávila Benítez.
 338.—Antonio López González.
 339.—Francisco Sánchez Caamaño.
 340.—José Estella Andrés.
 341.—Antonio Belmonte Martínez.
 342.—Rafael Pérez Caballero.
 343.—Juan López López.
 344.—Juan Aguado Paredes.
 345.—Manuel Palacio Moreno.
 346.—José Cotelo Puente.
 347.—Angel Méndez García.
 348.—Andrés Rodríguez Gea.
 349.—Luis Arnesto Pérez.
 350.—Miguel Lucena Zayas.
 351.—Luciano Sánchez Sánchez.
 352.—Eliseo Andrade Facal.
 353.—Manuel Serrano Rodríguez.
 354.—Miguel García Zorita.
 355.—Julio Crespo Ruiz.
 356.—Pedro Ramos Casado.
 357.—Roberto Vega Nazar.
 358.—José Caneiro López.
 359.—Santiago Martín Calvo.
 360.—Santiago Lobo Valhondo.
 361.—José Barral García.
 362.—Miguel Hernández Rey.
 363.—Fernando Franco Valverde.
 364.—José Martín Ruiz.
 365.—Narciso Maldonado Morales.
 366.—José Gómez Sánchez.
 367.—Manuel Alvarez Rodríguez.
 368.—José Goiriz Díaz.
 369.—Rafael Fontana Antoni.
 370.—Carlos Hurtado Ruiz.
 371.—Juan Conesa Gutiérrez.
 372.—Antonio Navarro Robles.
 373.—Antonio Roncero Gómez.
 374.—Juan Varela Novo.
 375.—Eusebio Alvarez Espinosa.
 376.—Gonzalo Mogollón Bernal.
 377.—Francisco Echevarría Echevarría.
 378.—Francisco Moreno Esgueva.
 379.—Domingo Campos Delgado.
 380.—José de Hoyos Reina.
 381.—Isidro del Hoyo López.
 382.—Castor Rodríguez Herrero.
 383.—Antonio García Aguilar.
 384.—José Martínez Pérez.
 385.—Manuel Maeso Nieto-Márquez.
 386.—Miguel González García.
 387.—Luis Retamosa Bernal.
 388.—Benigno de la Fuente Barrio.
 389.—Tomás Maldonado Barea.
 390.—Emilio Rodríguez Castro.
 391.—José Alvarez Alvarez.
 392.—José Maestre Alejandro.
 393.—José Martín Calvo.
 394.—Francisco Solís Muñoz.
 395.—Francisco Abello Peña.

396.—José Gómez Dopico.
 397.—Ramón Tamara López.
 398.—José Criado Fernández.
 399.—Pedro Salinas Moreno.
 400.—José Gómez Rico.
 401.—Jaime Ferrer Durán.
 402.—Marcelino Veiga Veiga.
 403.—José Ares García.
 404.—José Salamanca Pérez.
 405.—José Lorenzo Montero.
 406.—Enrique Abril Vizcaíno.
 407.—José de Pablos López.
 408.—Luis García Prieto.
 409.—José Pereira Gómez.

Ingenieros

1.—José Alcalá Bernia.
 2.—Agustín Anglada Orfila.
 3.—Manuel Navarro Espigares.
 4.—Fernando Vega Gil.
 5.—Santiago Ruiz Navarro.
 6.—Fidel Torres Campos.
 7.—Jesús Pérez Fando.
 8.—Domingo Noguera Agullana.
 9.—Rafael Fernández López.
 10.—Jorge González González.
 11.—Manuel Sánchez Martín.
 12.—Javier Fernández Linares.
 13.—Emiliano de Lucas Matarranz.
 14.—Juan Aznar Pérez.
 15.—José Galván Fuentes.
 16.—José Lozano Sanz.
 17.—Pedro Rojas Gijón.
 18.—Felipe Perales Guerrero.
 19.—Alfredo Sánchez Crespo.
 20.—Alberto Rovellada Fortuny.
 21.—Teófilo López González.
 22.—Francisco Calatrava Beneyto.
 23.—Luis González Torrero.
 24.—Ulpiano Valle Fernández.
 25.—Isidro Reta Garayoa.
 26.—Rafael López García.
 27.—Pedro Vargas Bautista.
 28.—Joaquín Vialas Gómez.
 29.—José Lasierra Val.
 30.—José Sierra Alba.
 31.—Frutos Trímino Caballero.
 32.—José Avellaneda Real.
 33.—Juan Madera Bejarano.
 34.—Victoriano Gómez Núñez.
 35.—Juan Subirats Pons.
 36.—Aniceto Delgado Carrasco.
 37.—Manuel Villar Pérez.
 38.—José Jalvo Fenollosa.
 39.—Antonio Calvillo Cañas.
 40.—Andrés Ramírez Salazar.
 41.—José Vázquez Vázquez.
 42.—José Gutiérrez Giménez.
 43.—Angel Aguilar López.
 44.—Ignacio Sánchez Hernández.
 45.—Jesús Díez Gómez.
 46.—José Monroy de la Cruz.
 47.—Gregorio Noda Martín.
 48.—Juan Valvuena Hernández.
 49.—José Vázquez Sánchez.
 50.—Pablo del Cerro Fernández.
 51.—Manuel Gandía Gracia.
 52.—Luis Rodríguez Suárez.
 53.—Emilio Fernández Sánchez.
 54.—José Muñoz Alba.
 55.—Angel Morán Vaquero.
 56.—José Cañas Campo.
 57.—Antonio Martínez Grajera.
 58.—José Mejías Moreira.
 59.—Francisco Estrada Alvarez.
 60.—Andrés Jiménez Segado.
 61.—José Rochas Figueras.
 62.—Miguel Arciniega Bocanegra.
 63.—José Gómez Jerez.
 64.—Manuel González Benítez.

65.—Fernando Gil Germán.
 66.—Juan Melero Vega.
 67.—Tomás Villén Díaz.
 68.—José Benito Sánchez.
 69.—Juan Tortosa Peral.
 70.—José Rodríguez Vaquero.
 71.—Manuel Marina Moreno.
 72.—Antonio Martínez Cano.
 73.—Rafael Pérez Hernández.
 74.—Francisco Teso Blanco.
 75.—Manuel Ramírez-Cruzado Boca negra.
 76.—José Briones González.
 77.—Isidro Chinea Alvarez.
 78.—José Sánchez Ruiz.
 79.—Aníbal Alvarez Pardo.
 80.—Antonio García Alberdi.
 81.—Miguel Sánchez Palacios.
 82.—Pedro Belsico Bote.
 83.—Jorge Rodríguez Fríetio.
 84.—Manuel Figueirás Rodríguez.
 85.—Salvador Cordellat Sanchis.
 86.—Manuel Vibora Velasco.
 87.—José Moreno Estévez.
 88.—Diego Pariente López.
 89.—Pablo Rodríguez Ramos.
 90.—Alejandro Lázaro Fuentes.
 91.—José Cortes Guerrero.
 92.—Alfredo Martínez Guerrero.
 93.—Rafael Gajete García.
 94.—Tomás Carrón González.
 95.—Julio Delgado Hidalgo.
 96.—Alfonso Martínez Romero.
 97.—José Segura Moreno.
 98.—Nicolás Alonso Domínguez.
 99.—Francisco Rodríguez Ramírez.
 100.—Luis Sánchez de Aquino.
 101.—Tomás del Moral Martínez.
 102.—José Cabello Muñoz.
 103.—Eliseo Grandio Méndez.
 104.—Isaac Conde de la Rosa.
 105.—Higinio Rubio Iglesias.
 106.—Alonso Sánchez Moguel.
 107.—Vicente Fernández Raimundo.
 108.—Rafael Manchego García.
 109.—Francisco Alvarez Torregrosa.
 110.—Ángel Esquembri Moncho.
 111.—José Fernández Alemany.
 112.—José Gómez Navas.
 113.—Miguel Fuentes Lacalle.
 114.—José Molinera Llorente.
 115.—Desiderio Cuenca Bonet.
 116.—Eulogio Gómez Jiménez.
 117.—Rafael Barroso Tello.
 118.—Juan García López.
 119.—Juan Barranca López.
 120.—Fernando Pallardo Piqueras.
 121.—Dionisio Martínez Pedrosa.
 122.—Jesús Asenjo Herráez.
 123.—José Sabariego Durán.
 124.—Florencio Matilla Augusto.
 125.—Eliseo González Rodríguez.
 126.—Antonio Pulido Jaraiz.
 127.—Rogelio Carrasco Cabezas.
 128.—Arturo Torres Cortés.
 129.—Juan Cano Carrasco.
 130.—Andrés Lavilla Benito.
 131.—Victoriano Garrido Lorenzo.
 132.—José Barco de los Ríos.
 133.—Jesús Ruano Boyero.
 134.—José Candel López.
 135.—José Hinojo Sánchez.
 136.—Juan Rabanera López.
 137.—José Regueira Pacín.
 138.—Francisco de la Fuente Cid.
 139.—Albino Martín Aguilera.
 140.—Antonio Naranjo López.
 141.—José Rodríguez Pulpeiro.
 142.—Ángel Reyes Ramos.
 143.—Andrés González Martínez.
 144.—Pedro Guerrero Ruiz.

145.—José Rodríguez Polo.
 146.—Antonio Ruiz Martínez.
 147.—José de Miguel García.
 148.—Andrés López Romero.
 149.—José Ruiz García.
 150.—Francisco García Pérez.
 151.—Rafael Díaz Caracido.
 152.—José de Jesús Palomino.
 153.—Antonio Borrego Cobo.
 154.—Marcelino Ávila Suárez.
 155.—Dionisio Tapia Lago.
 156.—Manuel Vadillo Cordero.
 157.—Alfonso García Bas.
 158.—Santos Alonso Pajares.
 159.—Juan Cascales Pérez.
 160.—Antonio Oton Ros.
 161.—Carlos Gómez Morales.
 162.—Juan Sánchez Fortes.
 163.—Emilio Barco García.
 164.—Manuel Suero Rivera.
 165.—Miguel Castella Piñar.
 166.—Mesías Alcón Iglesias.
 167.—Luis Valero Bernabé.
 168.—Julio Cambero Carrasco.
 169.—Francisco García Conesa.
 170.—Rafael Ordóñez Ancio.
 171.—Agustín Toribio Blanco.
 172.—Sebastián Polo Cerezo.
 173.—Ángel Saura Sánchez.
 174.—Manuel Naranjo López.
 175.—Manuel Santiago Amador.
 176.—Francisco Abascal González.

Intendencia

1.—Rafael Alors Cuesta.
 2.—Francisco Lanau Buetas.
 3.—Adolfo Navarro Agustina.
 4.—Antonio Molero Gago.
 5.—José Ballester Zarzo.
 6.—Juan Marco Garay.
 7.—Esteban Araico Cuesta.
 8.—Luis Carbonell Nebot.
 9.—Antonio González Romero.
 10.—Francisco Abellán Rodríguez.
 11.—Ginés Díaz Guerra.
 12.—Fernando Ruiz Palomares.
 13.—José Rivera García.
 14.—Jesús Plaza Miranzo.
 15.—Ángel Ruiz Palomares.
 16.—Ángel Castro Martínez.
 17.—Fernando Resina Parro.
 18.—Juan Morán Criado.
 19.—Manuel Ortí Benito.
 20.—Rafael Ortí Oliver.
 21.—Domingo Vázquez Martínez.
 22.—Roberto Ramírez Jiménez.
 23.—José Martín Puertas.
 24.—Antonio Jiménez Ortiz.
 25.—Juan García Roldán.
 26.—Dionisio Pérez Domínguez.
 27.—Antonio García Fructuoso.
 28.—Saturnino Gutiérrez Hernández.
 29.—José Sánchez González.
 30.—Jesús González García.
 31.—Julio Llorens López.
 32.—Miguel González Navarro.
 33.—José Gil Delgado.
 34.—Luis Muelas Moro.
 35.—José Sanz Fernández.
 36.—Fernando López González.
 37.—Ángel López Pérez.
 38.—José Cabello Caballero.
 39.—José Mieres Escudero.
 40.—Juan Rodríguez Garrido.
 41.—Alberto Clement Manzanares.
 42.—José Aledo López.
 43.—Luis Massa Pérez.
 44.—Francisco Navalón Aparicio.
 45.—Joaquín Sanz Mejías.
 46.—Eulalio Pajuelo Sánchez.

47.—Juan García Chica.
 48.—Eduardo Sánchez Márquez.
 49.—Alfonso Rodríguez Mateo.
 50.—Francisco Torres Pérez.
 51.—Ángel Barroso Costumero.
 52.—José Muñoz Salazar.
 53.—Juan Peinado García.
 54.—Gregorio Juárez González.
 55.—Pedro Toro Reinoso.
 56.—Bartolomé Serrano Martínez.
 57.—Manuel Núñez Grande.
 58.—José Plasencia Castillo.
 59.—Francisco Alcober Lamana.

Sanidad Militar

1.—Pablo Gil Alonso.
 2.—Juan Vaquero del Alamo.
 3.—Salvador Boluda Garrido.
 4.—Vicente Claramunt Palamós.
 5.—José Núñez Fontaneda.
 6.—Luis Barceló Magallón.
 7.—José Asensio Blanco.
 8.—José Navarro Pérez.
 9.—Ángel Ruiz Santamaría.
 10.—José Vilariño Pelpeto.
 11.—Álvaro Hurtado López.
 12.—Ángel Salgado Romo.
 13.—Juan Rodríguez Díaz del Rivero.
 14.—Domiciano Ramos Timón.
 15.—Vicente Borreguero Romero.
 16.—Lázaro Cantero Cantero.
 17.—Pedro Falcón Siero.
 18.—Gilberto Brizuela II.
 19.—Juan González Florido.
 20.—Juan González Requera.
 21.—Joaquín Moreno López.

Farmacia

1.—Juan Nalda Pascual.
 2.—José Molina Remacha.

Veterinaria

1.—Manuel Mellán Teijeiro.
 2.—José Bernete Carrasco.
 3.—José Cardenoso Alonso.
 4.—Francisco Montoro Obrero.
 5.—Mario Rueda Rentero.
 6.—Lorenzo Maestre Romero.
 7.—Jesús Villarejo Villegas.

Madrid, 22 de junio de 1973.

COLOMA GALLEGOS



FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR

Cuerpo General Auxiliar

Complementos de destino

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 26 de noviembre de 1970 (D. O. núm. 268), y por reunir los requisitos exigidos en ella, se concede el complemento de destino por especial preparación técnica, artículo 6º de la citada Orden, Factor 0.1 al funcionario civil del Cuerpo General Auxiliar, doña María del Carmen Otero Fernández, de la Dirección General de Industria y Material, título

de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Filología Moderna.
Madrid, 20 de junio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Dirección General de la Guardia Civil



Ascensos

La Orden de 15 del actual (D.O. número 133), de ascenso a brigada de sargentos primeros de la Guardia Civil, queda rectificada, en lo que se refiere a D. Rafael Doniz Delgado, en el sentido de que su primer apellido es Doniz y en cuanto a D. Ciriaco Misa Ruano, en el de que su primer apellido es Misa y no como, por error material, se hacía constar.

Madrid, 22 de junio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Advertido error en la publicación de la Orden de 15 del actual (DIARIO

OFICIAL núm. 137) de ascenso a sargento de la Guardia Civil, de los cabos primeros que se relacionan en la misma, queda rectificada en la forma siguiente:

Página 1.116; columna primera: donde dice «Federico Pérez Pérez, de la 312», debe decir «Federico Pérez Pérez, de la 312».

Columna segunda: donde dice «Marcelino Cerdán Pico, de la 641», debe decir «Marcelino Cerdán Pico, de la 641».

Madrid, 22 de junio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Ingresos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de mayo de 1950 (D.O. número 101), se concede ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil, y destino en periodo de instrucción a la Academia de Guardias de El Escorial a los aspirantes que figuran en la siguiente relación, los que causarán alta en el Centro que se menciona el día 1 de julio próximo, fecha en que se presentarán para ser fillados en las Comandancias, donde radica su expediente de ingreso, que es la que figura delante del nombre de cada uno, incorporándose a la citada Aca-

demia el dia 3 del mismo mes de julio.

A LA ACADEMIA DE GUARDIAS DE EL ESCORIAL, QUEDANDO AFECTOS ADMINISTRATIVAMENTE AL CENTRO DE INSTRUCCIÓN

Guardias

232 Comandancia.—José López Sánchez, paisano.

251 Comandancia.—Benito Salcedo Muñoz, paisano.

1.ª Móvil.—Jesús Torres Martín, paisano.

Madrid, 19 de junio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Consejo Supremo de Justicia Militar



ADVERTENCIA.—Como apéndice a este DIARIO OFICIAL se publican diecisésis páginas, conteniendo dos relaciones de pensiones, una de indemnizaciones y una de señalamiento de haberes pasivos.

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Paseo de Moret, núm. 3-B

MADRID

Hasta las 11,15 horas del día 20 de julio se admiten ofertas, en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de fundas de almohada para tropa, cuyo acto se celebrará a las 11,30 horas del citado día por el sistema de concurso, con destino al Acuartelamiento y Campamento, por un importe total de 8.496.000 pesetas (Expte.: 1S. V. 102/73-81.)

Los pliegos de bases pueden consultarse de nueve a las catorce horas en la Secretaría de la citada Junta.

El importe de los anuncios, a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 14 de junio de 1973.

Núm. 295 P. 1-1

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Paseo de Moret, núm. 3-B

MADRID

Hasta las doce horas del día 20 de julio se admiten ofertas, en la Secre-

taría de esta Junta, para la adquisición de taquillas metálicas dobles, cuyo acto se celebrará a las once horas del día 2 de agosto, por el sistema de concurso, con destino al Acuartelamiento y Campamento, por un importe total de 8.496.000 pesetas. (Expte. 1S. V. 94/73-80.)

Los pliegos de bases pueden consultarse de nueve a las catorce horas en la Secretaría de la citada Junta.

El importe de los anuncios, a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 14 de junio de 1973.

Núm. 294 P. 1-1

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Paseo de Moret, núm. 3-B

MADRID

Hasta las 9,45 horas del día 20 de julio se admiten ofertas, en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de artículos hospitalares, cuyo acto se celebrará a las diez horas del citado día, el cual se celebrará por el sistema de concurso, con destino a los hospitales, por un importe límite total de 2.066.995 pesetas (expte. 1S. V. 22/73-24-2.).

Los pliegos de bases pueden consultarse, de nueve a catorce horas, en la Secretaría de la citada Junta.

El importe de los anuncios a los adjudicatarios.

Madrid, 14 de junio de 1973.

Núm. 296

P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Expediente 7-AC-73

El día 27 de julio próximo, a las doce horas, se reunirá este Junta para proceder a la adjudicación de compra, por concurso, de 2 (dos) hornos de las características siguientes:

Horno para la Panadería Militar de Palma de Mallorca

- Capacidad de producción de 2.000 a 2.500 kilos de pan en jornada de ocho horas, o de 5.000 a 6.500 panes de 400 gramos.
- Superficie de cámara de cocción no inferior a 22 metros cuadrados.
- Sistema de caldeo, indirecto a fuel-oil, ciclotérmico.
- Sistema de horneado, bandejas portadas en carros.

Horno para la Panadería Militar de Ibiza

- Capacidad de producción de 1.000 a 1.500 kilos de pan, en jornada de ocho horas, o de 2.000 a 2.500 panes de 400 gramos.
- Superficie de cámara de cocción, no inferior a 11 metros cuadrados.
- Sistema de caldeo, indirecto a fuel-oil, ciclotérmico.
- Sistema de hornado, en bandejas portadas en carros.

Precio máximo de licitación: Pesetas, 2.800.000 en total, libre de impuestos y gastos de toda índole. Dicho precio comprende el suministro e instalación completa de los hornos y de todos aquellos accesorios que vayan anejos, tales como depósitos de agua y fuel-oil, tuberías, cuadros eléctricos, fontanería, descalcificador de agua, acometidas de agua y fuerza motriz eléctrica, motobomba, tuberías calorifugadas para evitar congelación del fuel-oil, etc. Se excluye el trabajo de albañilería.

El adjudicatario debe garantizar el servicio técnico de mantenimiento y reparación en caso de avería.

La totalidad del material debe estar en funcionamiento antes del 31 de diciembre del presente año.

Las ofertas por escrito, en triplicado ejemplar, todas firmadas, y reintegrada con póliza de tres pesetas la original, se admitirán hasta las once horas de dicho día en la Secretaría de esta Junta, avenida General Primo de Ribera, 36, ático, autorizándose la remisión de las ofertas por correo certificado.

Los pliegos de bases, modelo de proposición e información, se facilitarán en dicha Secretaría los días hábiles, de once a trece horas, teléfono 23-51-08. Publicidad, a cargo del adjudicatario.

Fianza provisional: 2 por 100 sobre valor límite indicado.

Palma de Mallorca, 16 de junio de 1973.

Núm. 403

P. 1-1

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

La Jefatura Administrativa de los Servicios de la Dirección General de la Guardia Civil, sita en la calle de Guzmán el Bueno, núm. 122, anuncia la celebración de un concurso con el fin de adquirir, para sus Servicios de Transmisiones, el siguiente material.

Expediente núm. 1

410 radioteléfonos de V. H. F. en M. F., portátiles, con doble juegos de acumuladores de níquel-cadmio y 137 cargadores de baterías.

Expediente núm. 2

210 radioteléfonos de V. H. F. en M. F., para vehículos automóviles y diverso material para los mismos.

Expediente núm. 3

15 equipos transmisores-receptores de banda lateral única (BLU) de 400 W. y diverso material para los mismos.

Expediente núm. 4

50 equipos transmisores-receptores de banda lateral única (BLU) de 100 W. y diverso material para los mismos.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los licitadores en la Jefatura de Transmisiones, donde podrán ser examinados de nueve a trece horas de los días hábiles de oficina. La garantía provisional exigida para participar en la licitación, será la equivalente al 2 por 100 del valor del presupuesto de adquisición fijado en el pliego de condiciones.

Las proposiciones, que se ajustarán al modelo que figura en los referidos pliegos, irán acompañadas de la documentación exigida y su presentación se efectuará en la Jefatura Administrativa de los Servicios hasta las doce (12) horas del día 20 de julio del año en curso.

El acto de la licitación tendrá lugar en la Sala de Junta de esta Dirección General, a las once (11) horas, del día veinticuatro (24) del citado mes de julio, en cuyo momento por la Mesa de Contratación se procederá a la apertura de los pliegos presentados.

Madrid, 20 de junio de 1973.

Núm. 408

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA

Hasta las diez horas del día 11 de julio, se admiten ofertas de víveres de consumo diario (carne, pescado, verduras, etc.), para atenciones de este Hospital Militar, durante el mes de agosto próximo.

Pliego de bases e información, en Administración.

Valencia, 18 de junio de 1973.

Núm. 409

P. 1-1

MINISTERIO DEL EJERCITO.—JUNTA LOCAL DE CONTRATACION DE TOLEDO

El día 19 de julio próximo, a las once horas, se reunirá esta Junta en el Salón de Actos de la Zona de Recrutamiento y Movilización número trece, sito en la calle Marqués de Mendigorría, número uno, de esta Capital, para enajenar por el sistema de subasta pública, veinte (20) lotes, debidamente valorados, por un importe inicial de ochocientas veintiséis mil seiscientas cincuenta y ocho pesetas (826.658), constituidos por material inútil o en desuso, propiedad de la Fábrica Nacional de Armas de Toledo. La relación de material, pliegos de condiciones y modelo de proposición, se hallan expuestas en la Secretaría de esta Junta, sito en Marqués de Mendigorría, número uno, donde pueden ser examinados por los interesados.

Los gastos de los anuncios serán por cuenta de los adjudicatarios.

Toledo, 19 de junio de 1973.

Núm. 407

P. 1-1

MINISTERIO DEL EJERCITO**Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento, sacando a subasta una finca**

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta, se saca a subasta la propiedad denominada Antigua Clínica Militar, sita en Alcalá de Henares.

El acto se celebrará en el Gobierno Militar de Madrid (Subinspección), Paseo de María Cristina, número 5-4.ª Planta, a las once horas del día 30 de julio próximo y ante el Tribunal Reglamentario que a tal efecto se designe.

Servirá de tipo para subasta, la cantidad de 4.724.000 pesetas, y los pliegos de condiciones, modelos de proposición, etc., estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, Calle de Alcalá, 120-2.º; Gobierno Militar, Paseo de María Cristina, 5-4.ª Planta; Capitanía General, Mayor, 79, en Madrid, y Comandancia Militar de Alcalá de Henares, en donde se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitantes deberán consignar ante la Mesa o acreditar previamente, haber depositado, 944.800 pesetas en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncios y demás que se originen serán de cuenta del comprador.

Madrid, 18 de junio de 1973

Núm. 406

P. 1-1

AVISO

AVISE A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

APENDICE



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones extraordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Natividad Berger Sagasti y termina con doña Quintina Terenti Llera.

Madrid, 30 de mayo de 1973.—El General Secretario: *Félix Bertrán de Lis Tamarit.*

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Natividad Berger Sagasti	Viuda	Carabinero	Capitán D. Juan Recacho Eguía
Doña Margarita Sánchez López ...	Viuda	Legión	Cabo José Rodríguez Rodríguez ...
Doña Aurelia Mendoza Cárdenas ...	Viuda	Legión	Cabo José Alemán Casañas ...
Doña Rosario Ruiz Chica	Viuda	Legión	Cabo Antonio Torres Guerrero ...
Doña Josefina Tallón Plata	Viuda	Legión	Cabo José Camarero Martínez ...
Doña Consuelo Méndez Acosta ...	Viuda	Tiradores Ifni ...	Cabo Félix Averó González ...
Doña Encarnación Peregrina Díaz ...	Madre	Legión	Cabo Ángel Castro Peregrina ...
Doña Clara Mariscal Jiménez ...	Madre	Legión	Cabo Amelio Higueras Mariscal ...
Doña Cecilia García Sánchez ...	Madre	Legión	Cabo Juan Ramírez García ...
Doña Josefina Rodríguez Torres ...	Madre	Legión	Cabo José Rosales Rodríguez ...
Doña Carmen Ramírez Cruz ...	Madre	Legión	Cabo José Ruiz Ramírez ...
Doña María Santana Santana ...	Madre	Tiradores Ifni ...	Cabo Francisco Rodríguez Santana ...
Doña Juana Saavedra Fajardo ...	Madre	Tiradores Ifni ...	Cabo Virgilio Saavedra Fajardo ...
Don José Batista Santana ...	Padre	Tiradores Ifni ...	Cabo José Batista Alamo ...
Don José Roldán del Moral ...	Padres	Legión	Cabo José Roldán Arcos ...
Doña Carmen Arcos Escobar ...	Padres	Legión	
Doña María Luisa Santana Benítez ...	Viuda	Infantería	Cabo José Benito Rosales Santana ...
Doña Amelia Ortega Domínguez ...	Viuda	Infantería	Cabo José Ramón Cárdenas Quintana ...
Doña Severa Betancor Caraballo ...	Viuda	Infantería	Cabo Camilo Martín Fuentes ...
Doña Gregoria Peraza Hernández ...	Viuda	Infantería	Cabo José Morales Peraza ...
Don Francisco Padrón García ...	Padres	Artillería	Cabo Francisco Padrón Alamo ...
Doña María Alamo Perdomo ...	Padres	Artillería	
Doña Práxedes Alvarez García ...	Viuda	Infantería	Cabo Agapito Benedicto Cuadrado Rodríguez ...
Doña Inés Donoso Corrales ...	Viuda	Milicias	Cabo Juan Francisco Blázquez Espada ...
Doña Encarnación Reyes Sosa ...	Madre	Infantería	Cabo José Quintana Reyes ...
Doña Encarnación Auyanet Romero ...	Madre	Infantería	Cabo Abelardo Quesada Auyanet ...
Doña María del Rosario Morales Cabrera ...	Madre	Infantería	Cabo Antonio López Morales ...
Doña Josefina Ortega Ramírez ...	Madre	Infantería	Cabo José Barrios Ortega ...
Doña María de la Antigua Peña Armas ...	Madre	Infantería	Cabo José Marichal Peña ...
Doña Concepción del Pino Barrios ...	Madre	Infantería	Cabo Rafael Corvo del Pino ...
Doña Encarnación Rodríguez Díaz ...	Madre	Infantería	Cabo Isidro Sosa Rodríguez ...
Doña Isabel Pérez Mayor ...	Madre	Infantería	Cabo Jacinto Pérez Mayor ...
Doña María del Pino Perera Macías ...	Madre	Infantería	Cabo José Sánchez Perera ...
Doña Francisca Perera Ojeda ...	Madre	Infantería	Cabo Vicente Rodríguez Perera ...
Doña María Nieves Roque Viera ...	Madre	Infantería	Cabo Jacinto Reina Roque ...
Doña Francisca Sánchez Santana ...	Madre	Infantería	Cabo Manuel Santana Sánchez ...
Doña Ana Romero Peñate ...	Madre	Infantería	Cabo Juan Romero Peñate ...
Doña María Rodríguez López ...	Madre	Infantería	Cabo Daniel Betancor Rodríguez ...
Doña María Umpierrez Rodríguez ...	Madre	Infantería	Cabo Félix Delgado Umpierrez ...
Doña Isabel Suárez Martín ...	Madre	Infantería	Cabo Francisco López Suárez ...
Doña Antonia Alvarado Sánchez ...	Madre	Infantería	Cabo Antonio Hidalgo Alvarado ...
Doña María del Pino Artiles Hernández ...	Madre	Infantería	Cabo Antonio Navarro Artiles ...
Doña Candelaria Artiles López ...	Madre	Infantería	Cabo José Guedes Artiles ...
Doña Nicolasa Macías Santana ...	Madre	Infantería	Cabo Juan Santana Macías ...
Doña María Abrante Trujillo ...	Madre	Infantería	Cabo Rafael Trujillo Abrante ...
Doña María del Pino Santana Rodríguez ...	Madre	Infantería	Cabo Manuel Cabrera Santana ...
Doña Dolores Santana López ...	Madre	Infantería	Cabo Agustín Suárez Santana ...
Doña Teresa Robayna Corredora ...	Madre	Infantería	Cabo Luis Marrero Robayna ...
Doña Josefina Peña Negrín ...	Madre	Infantería	Cabo Rafael Trujillo Peña ...
Doña Juana Ramos González ...	Madre	Infantería	Cabo Nicolás Betancor Ramos ...
Doña Ana Miranda Rodríguez ...	Madre	Infantería	Cabo Agustín Rivero Miranda ...
Doña Asunción Molina Santana ...	Madre	Infantería	Cabo Juan Diaz Molina ...
Doña Pilar Perera Suárez ...	Madre	Artillería	Cabo Antonio Rivero Perera ...
Doña Narcisa Santana Rodríguez ...	Madre	Milicias	Cabo Miguel Yáñez Santana ...
Doña Rosa Santana Díaz ...	Madre	Milicias	Cabo Manuel Castellano Santana ...
Doña Soledad Fernández Otero ...	Madre	Milicias	Cabo Miguel Martínez Fernández ...
Don Antonio León Peña ...	Padre	Infantería	Cabo Agustín León Rodríguez ...
Don Juan Alonso Hernández ...	Padre	Infantería	Cabo José Alonso Armas ...

E S E C I T A

Género y edad de la persona que recibe el pensionamiento	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamien- tos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago	Residencia de los beneficiarios		Número de observaciones	
							Día	Mes	Año	
116,66	—	—	—	Leyes 82/61 y 112,66	1 marzo 1971	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	1
740,64	—	—	—	Leyes 82/61 y 7/72	1 enero 1972	Las Palmas...	Las Palmas...	Las Palmas...	Las Palmas...	2
740,64	—	—	—		1 enero 1972	Las Palmas...	Arucas ...	Las Palmas...	Las Palmas...	2
740,64	—	—	—		1 enero 1972	Granada....	Santafé ...	Granada...	Granada...	2
740,64	—	—	—		1 enero 1972	Granada....	Santafé ...	Granada...	Granada...	2
740,64	—	—	—		1 enero 1972	Las Palmas...	H. Lanzarote ...	Las Palmas...	Las Palmas...	2
740,64	—	—	—		1 enero 1972	Granada....	Granada...	Granada...	Granada...	2
740,64	—	—	—		1 enero 1972	Granada....	Monachil ...	Granada...	Granada...	2
740,64	—	—	—		1 enero 1972	Las Palmas...	Telde ...	Las Palmas...	Las Palmas...	2
740,64	—	—	—		1 enero 1972	Las Palmas...	Las Palmas ...	Las Palmas...	Las Palmas...	2
740,64	—	—	—		1 enero 1972	Las Palmas...	Telde ...	Las Palmas...	Las Palmas...	2
740,64	—	—	—		1 enero 1972	Las Palmas...	Las Palmas ...	Las Palmas...	Las Palmas...	2
740,64	—	—	—		1 enero 1972	Las Palmas...	Las Palmas ...	Las Palmas...	Las Palmas...	2
740,64	—	—	—		1 enero 1972	Las Palmas...	Las Palmas ...	Las Palmas...	Las Palmas...	2
740,64	—	—	—		1 enero 1972	Granada....	Alhendín ...	Granada...	Granada...	3
550,00	—	—	—	Leyes 82/61 y 1/64 y Decreto 329/67	1 marzo 1973	Las Palmas...	Las Palmas ...	Las Palmas...	Las Palmas...	2
550,00	—	—	—		1 marzo 1973	Las Palmas...	Teror ...	Las Palmas...	Las Palmas...	2
550,00	—	—	—		1 marzo 1973	Las Palmas...	Las Palmas ...	Las Palmas...	Las Palmas...	2
550,00	—	—	—		1 marzo 1973	Las Palmas...	Las Palmas ...	Las Palmas...	Las Palmas...	2
550,00	—	—	—		1 marzo 1973	Las Palmas...	Sta. M. de Guía	Las Palmas...	Las Palmas...	3
77,48	—	—	—	Leyes 82/61 y 1/64	12 octubre 1972	Valladolid ...	Cabezón ...	Valladolid ...	Valladolid ...	4
77,48	—	—	—		23 enero 1973	Cáceres ...	Trujillo ...	Cáceres ...	Cáceres ...	5
77,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas...	Galdar ...	Las Palmas...	Las Palmas...	2
77,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas...	Las Palmas ...	Las Palmas...	Las Palmas...	2
77,48	—	—	—	Leyes 82/61 y 1/64	15 febrero 1973	Las Palmas...	Las Palmas ...	Las Palmas...	Las Palmas...	2
77,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas...	Sta. Brígida ...	Las Palmas...	Las Palmas...	2
77,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas...	Puerto Rosario.	Las Palmas...	Las Palmas...	2
77,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas...	Las Palmas ...	Las Palmas...	Las Palmas...	2
77,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas...	Galdar ...	Las Palmas...	Las Palmas...	2
77,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas...	Las Palmas ...	Las Palmas...	Las Palmas...	2
77,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas...	San Bartolomé.	Las Palmas...	Las Palmas...	2
77,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas...	Galdar ...	Las Palmas...	Las Palmas...	2
77,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas...	Sta. M. de Guía	Las Palmas...	Las Palmas...	2
77,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas...	Las Palmas ...	Las Palmas...	Las Palmas...	2
77,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas...	Arucas ...	Las Palmas...	Las Palmas...	2
77,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas...	Tejeda ...	Las Palmas...	Las Palmas...	2
77,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas...	Las Palmas ...	Las Palmas...	Las Palmas...	2
77,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas...	Telde ...	Las Palmas...	Las Palmas...	2
77,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas...	Santa Lucía ...	Las Palmas...	Las Palmas...	2
77,48	—	—	—	Leyes 82/61 y 1/64	15 febrero 1973	Las Palmas...	Las Palmas ...	Las Palmas...	Las Palmas...	2
77,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas...	San Bartolomé.	Las Palmas...	Las Palmas...	2
77,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas...	Tenoya ...	Las Palmas...	Las Palmas...	2
77,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas...	San Bartolomé.	Las Palmas...	Las Palmas...	2
77,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas...	Arucas ...	Las Palmas...	Las Palmas...	2
77,48	—	—	—	Leyes 82/61 y 1/64	15 febrero 1973	Las Palmas...	San Bartolomé.	Las Palmas...	Las Palmas...	2
77,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas...	Las Palmas ...	Las Palmas...	Las Palmas...	2
77,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas...	Carrizal ...	Las Palmas...	Las Palmas...	2
77,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas...	Sta. M. de Guía	Las Palmas...	Las Palmas...	2
77,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas...	San Bartolomé.	Las Palmas...	Las Palmas...	2
77,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas...	Las Palmas ...	Las Palmas...	Las Palmas...	2
77,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas...	Las Palmas ...	Las Palmas...	Las Palmas...	2
77,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas...	Teror ...	Las Palmas...	Las Palmas...	2
77,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas...	Las Palmas ...	Las Palmas...	Las Palmas...	2
77,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas...	La Coruña...	La Coruña...	La Coruña...	1
77,48	—	—	—	Leyes 82/61 y 1/64	15 febrero 1973	Las Palmas...	Las Palmas ...	Las Palmas...	Las Palmas...	2
77,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas...	Las Palmas ...	Las Palmas...	Las Palmas...	2

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Emiliano Brito Berriel	Padre	Infantería	Cabo Eleuterio Brito González
Don Juan Mayor Rodríguez	Padre	Infantería	Cabo Juan Mayor Peñate
Don Juan Tejera Amador	Padre	Infantería	Cabo Francisco Tejera Ramírez
Don Antonio Umpiérrez Gutiérrez	Padre	Infantería	Cabo Manuel Umpiérrez Morera
Don Juan Santana Expósito	Padre	Infantería	Cabo Francisco Santana Ojeda
Don Pedro Betancor López	Padre	Infantería	Cabo Gregorio Betancor López
Don Rosendo Rodríguez Gil	Padre	Infantería	Cabo Rosendo Rodríguez Santana
Don Alejandro Santana González	Padre	Infantería	Cabo Fermín Santana Vega
Don Manuel Sosa Monzón	Padre	Infantería	Cabo Vicente Sosa Torres
Don Pablo Rodríguez Cabrera	Padre	Infantería	Cabo Carlos Rodríguez Rodríguez
Don Eusebio Milán Cabrera	Padres	Infantería	Cabo Juan Milán Cabrera
Doña Isabel Cabrera Milán			
Don Juan Almeida González	Padres	Infantería	Cabo Manuel Almeida Martín
Doña María del Pino Martín Castellano			
Don Domingo Martín Martín	Padres	Infantería	Cabo José Martín Brito
Doña Cecilia Brito Espinosa			
Don Pedro Martín Trujillo	Padres	Infantería	Cabo Pedro Martín Cabrera
Doña Ana Cabrera Cubas			
Don Juan Alfonso Castró	Padres	Infantería	Cabo Juan Alfonso Santana
Doña Juana Santana Manrique			
Don Manuel Santana Suárez	Padres	Infantería	Cabo Juan Santana López
Doña María del Pino López Sánchez			
Don Julián Alonso Ojeda	Padres	Infantería	Cabo Isidoro Alonso Vega
Doña María Vega Vega			
Don Felipe Rodríguez Morín	Padres	Infantería	Cabo Felipe Rodríguez Pérez
Doña Leonor Pérez Rodríguez			
Don José Martínez Monzón	Padres	Milicias	Cabo Alfonso Martínez Ramírez
Doña Juana Ramírez Cardenes			
Don Juan Ramos Naranjo	Padres	Milicias	Cabo Juan José Ramos Ortega
Doña Lorenza Ortega Enriquez			
Don Francisco Sánchez Torres	Padres	Milicias	Cabo Juan Sánchez Martín
Doña Catalina Martín González			
Doña Quintina Terenti Llera	Madre	Milicias	Soldado Emilio del Valle Terenti

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que la practique, deberá al propio tiempo advertirles que si se consideran perjudicados con su señalamiento, pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición,

que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, quien deberá informarlo consignando la fecha de la respectiva notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Se rectifica la fecha de arranque

de la pensión concedida por Orden de 5 de enero de 1973 (D. O. núm. 29), y se le hace nuevo señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, en la forma y cuantía que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades que le hayan sido abonadas a cuenta de dicha pensión, que queda nula y sin efecto.

2. Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

Pensión mensual e correspondiente por sueldo igualador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago	Residencia de los beneficiarios			Observaciones
							Día	Mes	Año	
1.277,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas	H. Lanzarote ...	Las Palmas	2	
1.277,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas	Las Palmas ...	Las Palmas	2	
1.277,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas	Telde	Las Palmas	2	
1.277,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas	Puerto Rosario.	Las Palmas	2	
1.277,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas	Santa Lucía ...	Las Palmas	2	
1.277,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas	Telde	Las Palmas	2	
1.277,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas	Las Palmas ...	Las Palmas	2	
1.277,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas	Sta. Brígida ...	Las Palmas	2	
1.277,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas	Arrecife-Lanz...	Las Palmas	2	
1.277,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas	Las Palmas ...	Las Palmas	3	
1.277,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas	Moya	Las Palmas	3	
1.277,48	—	—	—	Leyes 82/61 y 1/64	15 febrero 1973	Las Palmas	Teguise-Lanz...	Las Palmas	3	
1.277,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas	Pájara-Fuert...	Las Palmas	3	
1.277,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas	Las Palmas ...	Las Palmas	3	
1.277,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas	Telde	Las Palmas	3	
1.277,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas	Las Palmas ...	Las Palmas	3	
1.277,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas	Tinajo-Lanzar...	Las Palmas	3	
1.277,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas	Las Palmas ...	Las Palmas	3	
1.277,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas	Teror	Las Palmas	3	
1.277,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas	Las Palmas ...	Las Palmas	3	
1.125,00	—	—	—	Estatuto y Leyes 18-12-43 82/61, 1/64 y 193/64	26 abril 1972	Oviedo	La R. Colunga.	Oviedo	—	

3. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la forma y cuantía que se indica en la relación pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a cuenta de su anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

4. Se le transmite la pensión viacente por matrimonio de doña María Purificación Cuadrado Alvarez, huérfana del causante que percibirá mientras conserve la aptitud legal en

la forma y cuantía que se indica en la relación.

5. Pensión señalada por rehabilitación, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, en la forma y cuantía que se indica en la relación.

Madrid, 30 de mayo de 1973.—El General Secretario, Félix Bertrán de Lis Tamarit.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el

artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones extraordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Dolores Maiquez Gómez y termina con doña Luisa Ruiz Jiménez.

Madrid, 4 de junio de 1973.—El General Secretario, Félix Bertrán de Lis Tamarit.

RELACI

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Dolores Maiquez Gómez	Viuda	Artillería	Maestro químico polvorista D. Antonio Man Gómez
Doña Nieves Méndez Rodríguez	Viuda	Legión	Cabo Rafael Becerra Rodríguez
Doña Teresa Roldán Muñoz	Viuda	Legión	Cabo José María Siendones Tejero
Doña Angela Rodríguez Torres	Viuda	D. E. V.	Cabo Inocencio Cabanillas Díaz
Doña Petra Carrero Anta	Viuda	D. E. V.	Cabo Francisco García Marchena
Doña Marciana Rodríguez León	Viuda	Legión	Cabo César López López
Doña Angustias Ferrera Ramón	Viuda	Legión	Cabo Gabriel Jayez Blanco
Doña María Bajo Candejas	Viuda	Legión	Cabo Rufino Felipe Bajo
Doña Luisa Tejero Arriaza	Viuda	Legión	Cabo Manuel Cordero García
Doña Ana Veralt Suárez	Viuda	Legión	Cabo Miguel Gutiérrez García
Doña Florencia Baena Romero	Viuda	Legión	Cabo Manuel Cruz López
Doña Remedios Chaves Díaz	Viuda	D. E. V.	Cabo Manuel Mairena Benjumea
Doña María del Pino Falcón Galindo	Viuda	Legión	Cabo Rufino Diepa Vega
Doña María Cerpa González	Viuda	Legión	Cabo Pedro Fontes Arocha
Doña Celedonia García Pérez	Viuda	Legión	Cabo Pablo Armas Morales
Doña María Falcón Sosa	Viuda	T. Ifni	Cabo Matías Benítez Rivero
Doña Inés Cubas Cárdenas	Viuda	T. Ifni	Cabo Cirilo Rodríguez Duque
Doña Epifanía Carlos Franco	Madre	Legión	Cabo Eduardo Hernández Carlos
Doña Elvira Santana Buitrón	Madre	Legión	Cabo Julián Hernández Carlos
Doña Jesusa Arenas Reyero	Madre	Legión	Cabo Florentino Caballero Santana
Doña Jacinta Benítez Benítez	Madre	D. E. V.	Cabo Vicente González Arenas
Doña María del Pino Hernández Suárez	Madre	Legión	Cabo José Machío Benítez
Doña Dolores García Torres	Madre	T. Ifni	Cabo Isidro Melián Hernández
Doña María González González	Madre	T. Ifni	Cabo Pedro Fajardo García
Doña María Concepción Calixto Peña	Madre	T. Ifni	Cabo Juan Rodríguez González
Doña Rafaela Herrera Acosta	Madre	T. Ifni	Cabo Juan Santana Calixto
Doña Elisa Barbero Neila	Madre	Legión	Cabo Pedro Hernández Herrera
Doña Ana María Abad Marcos	Madre	Legión	Cabo César Chamorro Barbero
Doña María Magdalena Díaz Menéndez	Madre	Legión	Cabo Teodomiro Morán Abad
Doña Carlota Fernández Martínez	Madre	D. E. V.	Cabo José Celestino Alvarez Díaz
Doña Ana María Mora Rodríguez	Madre	Legión	Cabo Adolfo Fernández Fernández
Doña Asunción Membrives Pérez	Madre	Legión	Cabo José González Mora
Doña Francisca Fernández Alarcón	Madre	Legión	Cabo Ricardo Moreno Membrives
Doña Dolores Camacho Cruz	Madre	Legión	Cabo José Fornet Fernández
Doña Adelina Campos Gómez	Madre	D. E. V.	Cabo Alonso Sánchez Camacho
Doña María del Carmen Copado Millán	Madre	D. E. V.	Cabo Esteban López Campos
Doña Dolores Ruiz Avilés	Madre	D. E. V.	Cabo Manuel Tornay Copado
Doña Josefina Bautista González	Madre	Legión	Cabo Francisco Madroñal Ruiz
Don Julio Barrio Incógnito	Padre	Legión	Cabo Eulogio García Bautista
Don Manuel Vega Rodríguez	Padre	Legión	Cabo Manuel Barrio Alejandro
Don Alejandro Méndez Oteruelo	Padres	T. Ifni	Cabo José Vega García
Doña Socorro Calaveras Salazar	Padres	Legión	Cabo primero Alejandro Méndez Calaveras
Don Juan Díaz Díaz	Padres	Legión	Cabo Juan Díaz Rivero
Doña Clotilde Rivero Moreno	Padres	Legión	Cabo Santiago Carrillo Ortega
Don Federico Carrillo Díaz	Padres	T. Ifni	Cabo Manuel Fernández Medina
Don Julia Ortega Godoy	Padres	Legión	Cabo Manuel Serrano Vega
Don José Fernández Bonilla	Padres	Legión	Cabo Esteban Velarde Fernández
Doña Amparo Medina Domínguez	Padres	Legión	Cabo Aurelio Silva Escobar
Doña Manuel Serrano Calle	Padres	Legión	Cabo Aurelio Silva Escobar
Doña Isabel Vega Pérez	Padres	Legión	Cabo Aurelio Silva Escobar
Doña Francisco Velarde Cuevas	Padres	Legión	Cabo Aurelio Silva Escobar
Doña Cándida Fernández Fernández	Padres	D. E. V.	Cabo Aurelio Silva Escobar
Doña José Augusto Silva Ferreira	Padres	D. E. V.	Cabo Aurelio Silva Escobar
Doña Carmen Escobar Nieves	Padres	D. E. V.	Cabo Aurelio Silva Escobar

QUE SE CITA

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Número de expediente
							Día	Mes	Año
17.033,33	—	—	—	Leyes 82/61 y 112,66	1 abril 1973	Murcia	Murcia	Murcia	2
2.740,64	—	—	—	—	6 marzo 1973	Barcelona ...	Tarrasa	Barcelona ...	3
2.740,64	—	—	—	—	8 marzo 1973	Barcelona ...	Balsareny ...	Barcelona ...	3
2.740,64	—	—	—	—	3 marzo 1973	Barcelona ...	Bercelona ...	Barcelona ...	3
2.740,64	—	—	—	—	3 marzo 1973	Barcelona ...	Bercelona ...	Barcelona ...	3
2.740,64	—	—	—	—	15 marzo 1973	León ...	León ...	León ...	3
2.740,64	—	—	—	—	15 marzo 1973	León ...	León ...	León ...	3
2.740,64	—	—	—	—	15 marzo 1973	León ...	León ...	León ...	3
2.740,64	—	—	—	—	16 marzo 1973	Sevilla ...	Lebrija ...	Sevilla ...	3
2.740,64	—	—	—	—	16 marzo 1973	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	3
2.740,64	—	—	—	—	23 marzo 1973	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	3
2.740,64	—	—	—	—	23 marzo 1973	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	3
2.740,64	—	—	—	—	1 enero 1972	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	3
2.740,64	—	—	—	—	1 enero 1972	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	3
2.740,64	—	—	—	—	1 enero 1972	Las Palmas.	Teguise-Lanzar.	Las Palmas.	3
2.740,64	—	—	—	—	1 enero 1972	Las Palmas.	Telde ...	Las Palmas.	3
2.740,64	—	—	—	—	1 enero 1972	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	3
2.740,64	—	—	—	—	8 marzo 1973	Cáceres ...	Cáceres ...	Cáceres ...	3
2.740,64	—	—	—	—	15 marzo 1973	León ...	León ...	León ...	3
2.740,64	—	—	—	—	15 marzo 1973	León ...	León ...	León ...	3
2.740,64	—	—	—	—	15 marzo 1973	León ...	León ...	León ...	3
2.740,64	—	—	—	—	1 enero 1972	Las Palmas.	Sardina del Sur	Las Palmas.	3
2.740,64	—	—	—	—	1 enero 1972	Las Palmas.	La Oliva-Fuert.	Las Palmas.	3
2.740,64	—	—	—	—	1 enero 1972	Las Palmas.	Vecindario ...	Las Palmas.	3
2.740,64	—	—	—	—	1 enero 1972	Las Palmas.	Las Palmas ...	Las Palmas.	3
2.740,64	—	—	—	—	1 enero 1972	Las Palmas.	Las Palmas ...	Las Palmas.	3
2.740,64	—	—	—	—	20 marzo 1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	3
2.740,64	—	—	—	—	9 marzo 1973	Oviedo ...	Oviedo ...	Oviedo ...	3
2.740,64	—	—	—	—	13 marzo 1973	Oviedo ...	San Juan de la Arena ...	Oviedo ...	3
2.740,64	—	—	—	—	15 marzo 1973	Oviedo ...	Oviedo ...	Oviedo ...	3
2.740,64	—	—	—	—	15 marzo 1973	Sevilla ...	Sanlúcar la M.	Sevilla ...	3
2.740,64	—	—	—	—	15 marzo 1973	Sevilla ...	Huevar ...	Sevilla ...	3
2.740,64	—	—	—	—	16 marzo 1973	Sevilla ...	Dos Hermanas.	Sevilla ...	3
2.740,64	—	—	—	—	16 marzo 1973	Sevilla ...	Pilas ...	Sevilla ...	3
2.740,64	—	—	—	—	18 marzo 1973	Sevilla ...	Espartinas ...	Sevilla ...	3
2.740,64	—	—	—	—	18 marzo 1973	Sevilla ...	Dos Hermanas.	Sevilla ...	3
2.740,64	—	—	—	—	16 marzo 1973	Sevilla ...	Dos Hermanas.	Sevilla ...	3
2.740,64	—	—	—	—	23 marzo 1973	León ...	San Miguel de las D.	León ...	3
2.740,64	—	—	—	—	20 marzo 1973	Sevilla ...	Arahal ...	Sevilla ...	3
3.484,81	—	—	—	—	8 marzo 1973	Palencia ...	Villada ...	Palencia ...	4
2.740,64	—	—	—	—	1 enero 1972	Las Palmas.	Santa María de Guia.	Las Palmas.	4
2.740,64	—	—	—	—	1 enero 1972	Las Palmas.	Telde-Las H.	Las Palmas.	4
2.740,64	—	—	—	—	14 marzo 1973	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	4
2.740,64	—	—	—	—	16 marzo 1973	Sevilla ...	Dos Hermanas.	Sevilla ...	4
2.740,64	—	—	—	—	16 marzo 1973	Sevilla ...	La Campana ...	Sevilla ...	4
2.740,64	—	—	—	—	10 marzo 1973	Huelva ...	Isla Cristina ...	Huelva ...	4

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Sofía González Díaz	Viuda	Infantería	Cabo Guillermo González González
Doña María del Pino González Hernández	Viuda	Artillería	Cabo Juan Julián Almeida
Doña Eusebia Eulogia Reyes Quintana	Madre	Infantería	Cabo Carlos Alonso Reyes
Don Isidro González Perera	Padres	Infantería	Cabo Dionisio González Díaz
Doña Matilde Díaz Correa			
Doña María Josefa Sánchez Santana	Madre	Regulares	Cabo Juan Martel Sánchez
Doña Juana Hernández Naranjo	Madre	Regulares	Cabo Antonio Perdomo Hernández
Doña Dolores Ceballos Mijica	Madre	Infantería	Cabo Rafael González Ceballos
Doña Catalina Castrillo García	Madre	Infantería	Cabo Florentino Lorenzo Castrillo
Doña Prudencia Bautista Alamo	Madre	Infantería	Cabo Francisco Perera Bautista
Doña Esperanza Armas Betancor	Madre	Infantería	Cabo Agustín Ramón Armas
Doña Rosario Díaz Marrero	Madre	Infantería	Cabo Salvador Díaz Diaz
Doña Virginia Espino Quevedo	Madre	Infantería	Cabo Juan Rodríguez Espino
Doña María Dolores Guerra Pérez ...	Madre	Infantería	Cabo Pedro Deniz Guerra
Doña Avelina Figueras Mesa	Madre	Infantería	Cabo Francisco Reyes Figueras
Doña Teresa García Marrero	Madre	Infantería	Cabo Nicolás Rodríguez García
Doña Juana Hernández Medina	Madre	Sanidad	Cabo Antonio Rodríguez Hernández
Doña María García Alemán	Madre	Milicias	Cabo Fermín Estupiñan García
Don Pedro Hernández Alonso	Padre	Infantería	Cabo José Hernández Suárez
Don Manuel Hernández Naranjo	Padre	Ingenieros	Cabo Manuel Hernández Marrero
Don José Hernández Rodríguez	Padre	Ingenieros	Cabo José Hernández Crispín
Don Juan Herrera Medina	Padres	Infantería	Cabo Inocencio Herrera García
Doña Dolores García Alonso			
Don Martín Fajardo Díaz	Padres	Infantería	Cabo José Fajardo Valiente
Doña Margarita Valiente Pérez ...			
Don Agustín Guedes González	Padres	Infantería	Cabo Juan Guedes López
Doña Candelaria López Guedes			
Don Cristóbal Castro Bordon	Padres	Infantería	Cabo Juan Castro Alemán
Doña Candelaria Alemán Hernández			
Don Manuel de Armas Suárez	Padres	Infantería	Cabo Germán de Armas Medina
Doña Petra Medina García			
Don José Agapito Díaz Perdomo	Padres	Infantería	Cabo Juan Francisco Díaz Figueira
Doña Josefina Figueira Cabeza			
Don Arsenio Mena Crespo	Padres	Milicias	Cabo José Mena Ruiz
Doña Luisa Ruiz Jiménez			

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que la practique, deberá al propio tiempo advertirle que si se consideran perjudicados con su señalamiento, pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (* B. O. del Estado número 363), recurso contencioso administrativo, previo el de reposición,

que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir

por esta capital (Madrid), serán abonadas por conducto de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 23 de febrero de 1966 (D. O. núm. 65), y se le hace nuevo señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, en la forma y cuantía que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a

Pensión mensual que corres- ponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Disposiciones que amparan los señala- mientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago	Residencia de los beneficiarios		Nú- mero de observaciones
							Día	Mes	Año
1.750,00	—	—	—	Leyes 82/61 y 1/64 y Decreto 329/67	1 marzo 1973	Las Palmas.	S. M. ^a de Gúia	Las Palmas.	3
1.750,00	—	—	—		1 marzo 1973	Las Palmas.	Las Palmas ...	Las Palmas.	3
1.750,00	—	—	—		1 marzo 1973	Las Palmas.	San Bartolomé	Las Palmas.	3
1.750,00	—	—	—		1 marzo 1973	Las Palmas.	Las Palmas ...	Las Palmas.	4
1.510,15	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas.	Telde	Las Palmas.	3
1.510,15	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas.	Las Palmas ...	Las Palmas.	3
1.277,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas.	Las Palmas ...	Las Palmas.	3
1.277,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas.	La Antigua ...	Las Palmas.	3
1.277,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas.	San Nicolás ...	Las Palmas.	3
1.277,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas.	Arrecife	Las Palmas.	3
1.277,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas.	Moya	Las Palmas.	3
1.277,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas.	Tafira Baja ...	Las Palmas.	3
1.277,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas.	Toror	Las Palmas.	3
1.277,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas.	Yaiza	Las Palmas.	3
1.277,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas.	Haria-Lanzarote	Las Palmas.	3
1.277,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas.	Las Palmas ...	Las Palmas.	3
1.277,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas.	Ingenio	Las Palmas.	3
1.277,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas.	Toror	Las Palmas.	3
1.277,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas.	San Mateo ...	Las Palmas.	3
1.277,48	—	—	—	Leyes 82/61 y 1/64	15 febrero 1973	Las Palmas.	Telde	Las Palmas.	3
1.277,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas.	Agaete	Las Palmas.	4
1.277,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas.	Tias - Lanzarote	Las Palmas.	4
1.277,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas.	Ingenio	Las Palmas.	4
1.277,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas.	Añimes	Las Palmas.	4
1.277,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas.	Las Palmas ...	Las Palmas.	4
1.277,48	—	—	—		15 febrero 1973	Las Palmas.	Teguise	Las Palmas.	4
1.277,48	—	—	—		27 marzo 1972	Cuenca	Las Mesas ...	Cuenca	—

cuenta de dicha pensión, que queda nula y sin efecto.

3. Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

4. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la forma y cuantía que se indica en la relación, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a cuenta de su

anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

Madrid, 4 de junio de 1973.—El General Secretario, *Félix Bertrán de Lis Tamarit*.

PERSONAL MARROQUI

Indemnizaciones

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las

Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a indemnización al personal marroquí comprendido en la relación que empieza con Syda Fadma Bent Chammed Laarosi, y termina con Fátima Bent Mohamez el Aarif, a quienes se les satisfarán por una sola vez y con arreglo a la legislación musulmana.

Madrid, 25 de mayo de 1973.—El General Secretario, *Félix Bertrán de Lis Tamarit*.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASE, NOMBRE Y NUMERO DE LOS CAUSANTES	Pagaduría Militar	Indemnización Pesetas	A deducir por prima al servicio Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica
Syda Fadma Bent Chammed Laarosi	Viuda	Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5 ...	Capitán indígena Sel-Lam Lahsen Rahone, número 3.625 (1) ...		28.000,00	—	
Habiba Mohamed Soliman Rifia	Viuda	Grupo de Regulares de Infantería Ceuta, número 3 ...	Teniente indígena Mohamed Mohamed Isnasni, núm. 714 (1) ...		22.500,00	—	
Zahara-Hach Hosain Mohamed	Viuda	Regulares núm. 3 ...	Oficial marroquí Sidi Hamide Ben Bachir Ben Bachir, núm. 1.723 (1) ...		19.500,00	—	
Fetoma Bent Ahmet Ben Auda	Viuda	Grupo de Regulares de Infantería Ceuta, número 3 ...	Alférez indígena Mohamed Abdeslam Bidaui, número 5.300 (1) ...		19.500,00	—	
Sida Fatima Caid Mohamedi	Viuda	Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5 ...	Alférez indígena Hamar Ben Embark número 10 (1) ...		19.500,00	—	
Syda Halima Bent Hach Mohamed El Bali	Viuda	Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5 ...	Sargento indígena Hamed Ben Mohamed o Laabib Abdeselam, núm. 5.060 (1) ...	Pagaduría Central de Mutilados y Pensionistas Marroquíes de Tetuán	11.000,00	6.000,00	Ley 4-5-1948 (B. O. E. 126) y Orden 8 julio mismo año (D. O. 153)
Sida Aaicha Bentz Sidi Aabdeselam Ben Sidi Mohamed «Amarani» Chauni	Viuda	Grupo de Regulares de Infantería Tetuán, núm. 1 ...	Sargento indígena Mohamed Abselam Ali, número 4.165 (1) ...		16.500,00	—	
Fatima Bent Kasem	Viuda	Grupo de Regulares de Infantería Ceuta, núm. 3 ...	Sargento indígena Lahcen Ben Ahmed, número 176 (1) ...		11.000,00	—	
Erkia Bent Yil Ali	Viuda	Grupo de Regulares de Infantería Larache, núm. 4 ...	Cabo indígena Mohamed Abdellah Arbo, número 3.132 (1) ...		16.500,00	5.000,00	
Fatima Mohamed Bakali	Viuda	Grupo de Regulares de Caballería Tetuán, núm. 1 ...	Cabo indígena Mohamed Ben Stito, número 17.949 (1) ...		11.000,00	—	
Aicha el Mesih el Habibia	Viuda	Batallón de Transmisiones de Marruecos,	Cabo indígena Mohamed Sellan Riffien, número 167 (1) ...		11.000,00	—	
Syda Yamina Mohamed Morabit	Viuda	Grupo de Regulares de Infantería Melilla, núm. 2 ...	Cabo indígena Hamedi Mohamed Harruch, número 15.891 (1) ...		11.000,00	5.000,00	
Soodia Bent Mohamed Defas Lamrani	Viuda	Grupo de Regulares de Infantería Tetuán, núm. 1 ...	Cabo indígena Amar Mohamed Meitui, número 1.561 (1) ...		11.000,00	5.000,00	
Sfia Bent Mohamed Marrakchi	Viuda	Grupo de Regulares de Ceuta, núm. 3 ...	Cabo indígena Ahmed Ben Al-Lal, núm. 9.914 (1) ...		5.500,00	5.000,00	
Syda Fadma Mohamed Kaddur	Viuda	Grupo de Regulares de Infantería Alhucenas, núm. 5 ...	Cabo indígena Abderrahaman Mohamed, número 6.071 (1) ...		5.500,00	5.000,00	

23 de junio de 1973

D. O. núm. 140.—Apéndice

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASE, NOMBRE Y NÚMERO DE LOS CAUSANTES	Pagaduría Militar	Indemnización — Pesetas	A deducir por prima al servicio — Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica
Famod Bentz Mohamed	Viuda ...	Grupo de Regulares de Infantería Tetuán, núm. 1	Cabo indígena Mohamed Amar, nóm. 24.136 (1)		5.500,00	5.000,00	
Sida Yamina Kadur Amar	Viuda ...	Grupo de Regulares de Infantería Melilla, núm. 2	Cabo de Regulares, núm. 5. Mohamed Mohamed Muho, nóm. 3.155 (1)	Pagaduría Central de Mutilados y Pensionistas Marroquíes de Tetuán	11.000,00	5.000,00	Ley 4-5-1948 (B. O. E. 126) y Orden 8 julio mismo año (D. O. 153)
Sida Hadda Bentt Admed Kandussi	Viuda ...	Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas, núm. 5	Cabo Moh Ahmed Ben Fakir, nóm. 3.190 (1) ...		11.000,00	—	
Sida Taamanant Aomar Bagddadi	Viuda ...	Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas, núm. 5	Cabo Mohamed Haddu Amar, nóm. 4.234 (1) ...		11.000,00	—	
Fatima Bent Mohamez el Aarif	Viuda ...	Grupo de Regulares de Larache, núm. 4.	Cabo Mohamez Ben Hax Mohamed, nóm. 2.739 (1) ...		16.500,00	5.000,00	

OBSERVACIONES

(1) Percibirán la indemnización señalada con arreglo a la legislación musulmana.

Madrid, 25 de mayo de 1973.—El General Secretario, *Félix Bertrán de Lis Tamarit*.

VARIAS ARMAS**Señalamiento de haberes pasivos**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señala-

miento de haberes pasivos, que empieza por el coronel de Infantería don Guillermo García Fernández y termina con el cabo número 1.342, Mohamed uld Ahmed Embaree, de la Policía Territorial de Sahara, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 4 de junio de 1973.—El General Secretario, *Félix Bertrán de Lis Tamarit*.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Orden retiro D. O.	Haber mensual que le corresponde Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibir el anterior haber pasivo Día Mes Año	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por las que debe cobrar		Observaciones
						Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Guillermo García Fernández	Coronel	Infantería	67/73	29.400,00	1 julio 1973	Badajoz	Badajoz	(20)
Don Adolfo López Alvarez	Coronel honorífico	Infantería	117/73	27.000,00	1 septubre 1973	Vigo	Vigo	(2, 20)
Don Salvador Vaamonde Fraga	Comandante	Infantería	117/73	25.200,00	1 septubre 1973	Bilbao	Vizcaya	(21)
Don José Palau Santonja	Cmdte. Ing. Aeron.	Aviación	B. O. A. 35/73	8.566,66	1 abril 1973	Madrid	D. G. Tesoro	
Don Jesús Ardanaz Ciganda	Cmdte. honorífico	Infantería	96/73	24.675,00	1 mayo 1973	Pamplona	Navarra	(4, 21)
Don Raimundo Riestra del Moral	Cmdte. honorífico	Infantería	96/73	23.625,00	1 agosto 1973	La Coruña	La Coruña	(4, 21)
Don Francisco Peñas Goas	Cmdte. honorífico	Artillería	120/73	23.725,00	1 septubre 1973	Parga	Lugo	(4, 21)
Don Eliseo Manero Marín	Ayte. Téc. 1. ^a San. asim. a capitán.	Sanidad Militar	61/73	23.415,00	1 julio 1973	Madrid	D. G. Tesoro	(4, 21)
Don Ildefonso Bermejo López	Capitán	Oficinas Milita.	100/73	23.415,00	1 julio 1973	Valverde del C.	Huelva	(21)
Don Cesáreo Juan Mendo	Captán. Aux. Sani.	Aviación	B. O. A. 51/73	23.155,00	1 agosto 1973	Coria	Cáceres	(21)
Don Miguel Grancelli Rodríguez	Capitán	G. Civil	74/73	21.915,06	1 julio 1973	Badalona	Barcelona	(21)
Don Justo Muñoz Moreno	Capitán	G. Civil	43/73	21.735,00	1 junio 1973	S. C. de Graman.	Barcelona	(21)
Don Antonio Gómez López	Capitán	G. Civil	65/73	21.735,00	1 julio 1973	Utiel	Valencia	(21)
Don José Bevia Domenech	Teniente	Legión	67/73	15.498,33	1 julio 1973	Alicante	Alicante	(23)
Don Federico Gómez de Salazar Arroyo	Capitán honorífico	Infantería	67/73	21.000,00	1 julio 1973	Madrid	D. G. Tesoro	(5, 22)
Don Agapito Correa Cantero	Teniente	Infantería	56/73	16.033,33	1 junio 1973	Cañaveral	Cáceres	(23, 63)
Don Antonio Sopena Puebla	Teniente	Oficinas Milita.	62/73	21.210,00	1 julio 1973	Obanos	Navarra	(21)
Don Buenaventura Galdeano Corro	Teniente	Oficinas Milita.	91/73	20.730,00	1 agosto 1973	Madrid	D. G. Tesoro	(21)
Don Nicolás Martínez Ribas	Cndible. May. Tte.	Armada	D. O. M. 248/72	20.730,00	1 mayo 1973	El Ferrol del C.	El Ferrol C.	(5, 22, 60)
Don Pedro Zárate Varela	Radigr. ^a May. Tte.	Armada	D. O. M. 35/73	20.730,00	1 septubre 1973	Cartagena	Cartagena	(5, 22)
Don Francisco Blanco García	Mayor teniente	Inf. ^a Marina	D. O. M. 68/73	19.530,00	1 octubre 1973	Cádiz	Cádiz	(5, 22)
Don Silvrio Mansilla González	Teniente	Aviación	B. O. A. 40/73	21.210,00	1 julio 1973	Las Palmas	Las Palmas	(21)
Don Manuel Martín Morales-Vázquez	Teniente	G. Civil	91/73	19.110,00	1 agosto 1973	San Juan de A.	Sevilla	(22)
Don Ildefonso Alvarez Ruiz	Teniente	G. Civil	91/73	17.640,00	1 agosto 1973	Madrid	D. G. Tesoro	(23)
Don Valentín Román González	Teniente	G. Civil	98/73	15.680,00	1 agosto 1973	Martorell	Barcelona	(23)
Don Manuel Muñoz Carmona	Brigada	Infantería	81/73	11.853,32	1 julio 1973	Málaga	Málaga	(24)
Don Manuel Fernández Esturía	Brigada	Legión	104/73	11.298,32	1 agosto 1973	Los Barrios	Cádiz	(24)
Don Domingo Carrasco Calvo	Brigada	Aviación	B. O. A. 46/73	12.413,32	1 agosto 1973	Valencia	Valencia	(23)
Don José Sanjuán Cuberes	Brigada	G. Civil	79/73	13.334,99	1 mayo 1973	Cardona	Barcelona	(23)
Don Manuel García Horcajo	Brigada	G. Civil	117/73	11.666,66	1 septubre 1973	Córdoba	Córdoba	(23)
Don Juan Soler Castillo	Brigada	G. Civil	67/73	11.666,66	1 julio 1973	Castro-Urdiales	Santander	(23)
Don Marcelino Ruifernández Herrera	Brigada músico	P. Armada	43/73	12.073,32	1 abril 1973	Madrid	D. G. Tesoro	(23, 60)
Don Augusto Núñez Alonso	Brigada complem.	Infantería	46/73	11.106,66	1 junio 1973	Orense	Orense	(10, 23, 60)
Don Francisco Hernández Campos	Sargento primero	G. Civil	44/73	12.361,66	1 marzo 1973	Mataró	Barcelona	(24)
Don Juan Alomar Fornes	Sargento primero	G. Civil	90/73	10.030,00	1 agosto 1973	Ripoll	Gérona	(23)
Don Dativo Alvarez Ruiz	Sargento	Infantería	91/73	7.186,66	1 mayo 1973	Burgos	Burgos	
Don Vicente Grimaldos Yáñez	Sargento fogonero	Armada	D. O. M. 34/68	12.935,00	1 agosto 1968	El Ferrol del C.	El Ferrol C.	(23, 60, a)
Don Teodoro Ramos Díaz	Sargento fogonero	Armada	D. O. M. 90/72	13.124,99	1 novubre 1972	Madrid	D. G. Tesoro	(23, 60)
Don José Olvera Baizán	Sargento fogonero	Armada	D. O. M. 35/73	12.395,06	1 septubre 1973	Cádiz	Cádiz	(23)
Don Antonio Sánchez Pino	Sargento	G. Civil	65/73	10.814,99	1 abril 1973	Madrid	D. G. Tesoro	(24)

23 de junio de 1973

D. O. núm. 140—Apéndice

NOMBRES	Empleos	Arma, o Cuerpo	Orden retiro D. O.	Haber mensual que le corresponde Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibir el anterior haber pasivo Día Mes Año	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por las que debe cobrar		Observaciones
						Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Wenceslao Cruz Moreno	Sargento	G. Civil	44/73	10.185,00	1 marzo 1973	Barcelona	Barcelona	
Don Doroteo Arroyo Gómez	Sargento	G. Civil	79/73	10.185,00	1 mayo 1973	Barcelona	Barcelona	(23)
Don Vicente González González	Sargento	G. Civil	90/73	10.184,99	1 mayo 1973	Cuenca	Cuenca	(24)
Don Jesús Crespo Vega	Sargento	G. Civil	90/73	9.613,33	1 agosto 1973	Zamora	Zamora	(23)
Don José Maceda Mateo	Opera. 1. ^o Maestr. ^a	Armada	D. O. M. 99/71	10.223,05	1 junio 1971	Cádiz	Cádiz	(12)
Don Miguel Iglesias Castilla	Cabo primero	Rgt. ^a G. S. E.	97/73	8.726,66	1 agosto 1973	Madrid	D. G. Tesoro ..	(27)
Don Alfonso Hernández Gutiérrez	Cabo primero	Infantería	267/72	6.288,33	1 febrero 1973	S. C. Tenerife ..	S. C. Tenerife ..	
Don Alfonso Valle Núñez	Cabo primero	Legión	78/73	6.824,99	1 julio 1973	Cádiz	Cádiz	
Don Luis Hernández López	Cabo primero	Aviación	B. O. A. 38/73	7.513,33	1 junio 1973	Las Palmas	Las Palmas	
Don Liborio Carpintero Cárdenas.	Cabo primero	G. Civil	78/73	9.473,33	1 abril 1973	Jerez de la Fr.	Jerez de la Fr.	(26)
Don Manuel Aguilar Sánchez	Cabo primero	G. Civil	78/73	8.726,66	1 abril 1973	San Fernando ..	Cádiz	(26)
Don Rafael Hidalgo Ortega	Cabo primero	G. Civil	78/73	8.353,32	1 abril 1973	Alcalá la Real ..	Jaén	(27)
Don Nicolás Gómez Fernández	Cabo primero	G. Civil	78/73	8.353,32	1 abril 1973	Albacete	Albacete	(27)
Don Juan González Picot	Cabo primero	G. Civil	78/73	8.353,32	1 abril 1973	Badajoz	Badajoz	(27)
Don Juan Fajardo Ruiz	Cabo primero	G. Civil	67/73	7.980,00	1 julio 1973	Badalona	Barcelona	(28)
Don Heliodoro Gómez Martínez	Legionario	Legión	285/43	5.249,99	1 abril 1973	Ciuri	Burgos	(50, 60)
Don Sebastián Sánchez Vivanco	Legionario	Legión	81/73	2.216,66	1 enero 1973	Madrid	D. G. Tesoro ..	(50)
Don Vicente Sánchez Martín	Guardia	Rgt. ^a G. S. E.	81/73	8.609,99	1 mayo 1973	Madrid	D. G. Tesoro ..	(27)
Don Rafael Osuna Prados	Guardia	G. Civil	67/73	9.029,99	1 abril 1973	Mataró	Barcelona	(27)
Don Cándido Hernández Jiménez.	Guardia	G. Civil	73/73	8.960,00	11 abril 1973	Salamanca	Salamanca	(26)
Don Rafael Ramírez Medina	Guardia	G. Civil	91/73	8.609,99	1 mayo 1973	S. María de B.	Barcelona	(27)
Don Aurelio Caldito Rubio	Guardia	G. Civil	91/73	8.609,99	1 mayo 1973	Badajoz	Badajoz	(27)
Don Domingo Fernández Romero de Avila	Guardia	G. Civil	67/73	8.609,99	1 abril 1973	Hospitalet de Ll.	Barcelona	(27)
Don Andrés Martín Alonso	Guardia	G. Civil	67/73	8.400,00	1 julio 1973	Villamalea	Albacete	(26)
Don Emilio Viso Lorenzo	Guardia	G. Civil	78/73	8.400,00	1 abril 1973	Teruel	Teruel	(26)
Don Julio Mateo Pardo	Guardia	G. Civil	67/73	8.190,00	1 abril 1973	La Unión	Cartagena	(28)
Don Miguel Vives Capó	Guardia	G. Civil	87/73	8.190,00	1 abril 1973	Figueras	Gerona	(28)
Don Victor Colino Rivera	Guardia	G. Civil	50/73	8.166,66	1 marzo 1973	Madrid	S. C. de Graman.	
Don Emilio Jiménez Martín	Guardia	G. Civil	50/73	8.166,66	1 marzo 1973	Barcelona	Barcelona	
Don Julián Cañas Martín	Guardia	G. Civil	73/73	8.026,66	1 abril 1973	Béjar	Salamanca	(27)
Don Artesino Vázquez López	Guardia	G. Civil	73/73	8.026,66	1 abril 1973	Friol	Lugo	(26)
Don Lorenzo Vinagre Delgado	Guardia	G. Civil	73/73	8.026,66	1 abril 1973	Algeciras	Cádiz	(26)
Don Juan Belchi Hernández	Guardia	G. Civil	71/73	7.653,32	1 agosto 1973	Librilla	Murcia	(27)
Don Francisco Martínez Siles	Guardia	G. Civil	91/73	7.653,32	1 agosto 1973	Cambil	Jaén	(27)
Don Enrique Bellón Rodríguez	Guardia	G. Civil	73/73	7.653,32	1 abril 1973	Vigo	Pontevedra	(27)
Don José García Gallego	Guardia	G. Civil	73/73	7.653,32	1 abril 1973	S. C. de Graman.	Barcelona	(27)
Don Francisco Graciano González	Guardia	G. Civil	47/73	7.653,32	1 junio 1973	Málaga	Málaga	(27)
Don Candelario Muñoz Díaz	Guardia	G. Civil	47/73	7.653,32	1 abril 1973	Sierra de Fuent.	Cáceres	(27, 60)
Don José Antonio Martínez Cerezo	Guardia	G. Civil	298/72	7.653,32	1 abril 1973	Ullastrell	Barcelona	(27, 60)
Don Alfredo Ortega Vega	Guardia	G. Civil	91/73	7.280,00	1 agosto 1973	Reus	Tarragona	(27)
Don Francisco Castillo Contreras.	Guardia	G. Civil	73/73	7.280,00	1 abril 1973	Granada	Granada	(28)
Don Alfonso Gracia Alonso	Guardia	G. Civil	67/73	7.280,00	1 julio 1973	Cartagena	Cartagena	(27)
Don Manuel García Guarino	Guardia	G. Civil	91/73	6.160,00	1 mayo 1973	Villanueva de F.	Badajoz	
Don Enrique García Ros	Guardia	G. Civil	67/73	5.786,66	1 abril 1973	Alicante	Alicante	
Don Juan Bosch Nadal	Guardia	G. Civil	45/73	5.040,00	1 marzo 1973	S. Baudilio de Ll.	Barcelona	

NOMBRES	Empleos	Agraz o Cuerpo	Orden retiro D. O.	Haber mensual que le co- rresponde	Fecha en que debe empezar a percibir el ante- rior haber pasivo	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por las que debe cobrar			Observaciones	
						Pesetas	Día	Mes	Año	
Don Justo Longo González	Guardia	G. Civil	143/72	3.453,33	1 diciembre 1972	Madrid				D. G. Tesoro ... (56)
Don Gerardo Navas Funet	Guardia	G. Civil	20/73	1.890,00	1 febrero 1973	Calpe				Alicante
Don Eduardo Morales Hodar	Guardia	G. Civil	67/73	1.890,00	1 abril 1973	Badalona				Barcelona
Don Manuel Cías Sánchez	Policia	P. Armada ...	223/72	9.029,99	1 noviembre 1972	S. C. Tenerife ...				S. C. Tenerife ... (27. 60)
Don Hilario Navarro Martínez ...	Policia	P. Armada ...	61/73	8.609,99	1 abril 1973	Hospitalet de Ll.				Barcelona (27)
Don Francisco Armada Tejero ...	Policia	P. Armada ...	107/73	7.653,32	1 julio 1973	Maria de Huerva ...				Zaragoza (27)
Don Julián Pajares Moreta	Policia	P. Armada ...	65/73	7.280,00	1 marzo 1973	Barcelona				Barcelona (27)
Don Conrado Pérez Antón	Policia	P. Armada ...	87/73	5.786,66	1 mayo 1973	Madrid				D. G. Tesoro ...
Hergüibi Uld Lahsen Ait Lahassen Rumiat, núm. 529	Sargento	Policia Territo- rial Sahara ...	89/73	1.673,31	1 abril 1968	Aaiún (Sahara) ...				D. G. Tesoro ... (b)
Abdelahe Uld Mohamed Uld Se- niyare núm. 533	Sargento	Policia Territo- rial Sahara ...	89/73	1.517,76	1 abril 1968	Aaiún (Sahara) ...				D. G. Tesoro ... (c)
Mohamed Uld Ahmed Embaree, nú- mero 1.342	Cabo	Policia Territo- rial Sahara ...	284/72	1.562,20	1 diciembre 1967	Aaiún (Sahara) ...				D. G. Tesoro ... (10. 60. d)

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento, para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo adveritarle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(2) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente coronel.

- (4) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.
- (5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.
- (10) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.
- (12) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de su empleo.
- (20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas, por la pensión de la Mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
- (21) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800,00 pesetas, por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
- (22) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400,00 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
- (23) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Constancia en el Servicio.
- (24) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas,

por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(26) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(27) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(28) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(50) La fecha de arranque se le fija de conformidad con la Ley 193/64.

(56) La fecha de arranque se le fija mes siguiente al que extingue condena.

(60) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(63) Previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiera percibido por su anterior señalamiento de fecha 29 de abril de 1971 (Diario

Oficial núm. 127 Apéndice), que se le fija con el empleo de subteniente de Infantería, que queda anulado.

(a) Desde la fecha de arranque a fin de diciembre de 1968, percibirá la cantidad mensual de 11.156,25 pesetas, que es el 65 por 100 de su haber pasivo; durante el año 1969, percibirá 11.812,50 pesetas mensuales, que es el 90 por 100; desde 1 de enero de 1970 a fin de diciembre del mismo año, percibirá 12.468,75 pesetas mensuales, que es el 95 por 100, y desde 1 de enero de 1971, percibirá 13.125,00 pesetas mensuales, que es el 100 por 100 de su haber pasivo.

(b) Desde la fecha de arranque a fin de diciembre de 1968, percibirá la cantidad mensual de 8.346,62 pesetas, por aumento del 100 por 100, y desde 1 de enero de 1969, percibirá 3.764,94 pesetas mensuales, por aumento del 125 por 100, Ley 1/64 y Decreto-Ley 15/67.

(c) Desde la fecha de arranque a fin de diciembre de 1968, percibirá la cantidad mensual de 3.035,52 pesetas por aumento del 100 por 100, y desde

1 de enero de 1969, percibirá 3.414,96 pesetas mensuales, por aumento del 125 por 100, Ley 1/64 y Decreto-Ley 15/67.

d) Desde la fecha de arranque a

fin de diciembre de 1968, percibirá la cantidad mensual de 3.124,40 pesetas, por aumento del 100 por 100, y desde 1 de enero de 1969, percibirá 3.514,95 pesetas mensuales, por aumento del

125 por 100, Ley 1/64 y Decreto-Ley 15/67.

Madrid, 4 de junio de 1973.—El General Secretario, *Félix Bertrán de Lis Tamarit*.

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

CERTIFICADOS VETERINARIOS

Dispuesto por la Superioridad, según Orden de fecha 22 de enero de 1969 (D. O. número 19), que por la Imprenta del Servicio de Publicaciones sea confeccionado el Certificado Veterinario, con sello en seco de este Ministerio, a que hace referencia la Orden de la Presidencia del Gobierno, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 17, así como en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 16, del mes de enero de 1969, y que su adquisición sea obligatoria en el mismo, se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias Militares que deberán hacer sus pedidos al citado Servicio de Publicaciones (DIARIO OFICIAL), que los remitirá al precio de 5,00 pesetas ejemplar, más los gastos de envío.

Para los que radican en la plaza de Madrid, pueden hacerlo directamente en las oficinas de este Servicio de Publicaciones los días laborables, por la mañana, desde las nueve a las doce horas.

LA DIRECCION

Modelos para solicitud de Pasaporte Civil y Permisos para el extranjero

Se encuentra a la venta en este Servicio de Publicaciones (DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa»), al precio de dos pesetas cada ejemplar, modelos oficiales de «Declaración jurada, a efectos de obtención y renovación de Pasaporte Civil» y de «Solicitud de permiso de salida al extranjero para personal en actividad».

LA DIRECCION

Propuesta de Premios de Permanencia

Se encuentra a la venta en este Servicio de Publicaciones (D. O. y «C. L.»), al precio de dos pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, pliego de «Propuesta de Premios de Permanencia» ajustado al modelo oficial aprobado por Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. número 80).

LA DIRECCION



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

"Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

S U S C R I P C I O N E S

Semestre

Al DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa»	360,00 ptas.
Al DIARIO OFICIAL	300,00 ptas.
A la «Colección Legislativa»	60,00 ptas.

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de TRESINTA pesetas por semestre.

Ejemplares sueltos

Número del DIARIO OFICIAL del día	2,00 ptas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	3,00 ptas.
«Colección Legislativa». Cada cuaderno de 16 páginas	3,00 ptas.

El importe de los pedidos de provincias se aumentará con el de los gastos de envío

A N U N C I O S

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea o espacio blanco equivalente	20 ptas.
La inserción de anuncios con carácter urgente, la línea	40 ptas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un semestre, que comenzará en 1 de enero y julio. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas de suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración antes del día 28 del mes en que finalice el plazo que tengan abonado, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del DIARIO OFICIAL, no se admiten bajas con efecto para el mismo.

La «Colección Legislativa del Ministerio del Ejército» está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los semestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de las suscripciones particulares se harán por anticipo y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicarán número, fecha, punto en que fue impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesaron anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la O. C. de 27 de octubre de 1944 (C. L. n.º 201), o directamente.

Decretos de la Presidencia del Gobierno de fechas 25 de febrero de 1960 y 14 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» núms. 59 y 136, de 9 de marzo de 1960 y 7 de junio de 1971) y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO núms. 58, de 10 de marzo de 1960, y 126 de 9 de junio de 1971)

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los que, a petición de la Dependencia solicitante, se publicarán dentro de las setenta y dos horas de su entrada en la Administración.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la «Colección Legislativa», en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y África el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Posesiones de África, y de dos meses, para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 3,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL y de 3,00 pesetas el pliego de «Colección Legislativa», más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIO OFICIAL, debe indicarse el número que se deseé, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de «Colección Legislativa», las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.